

**Del Campo de concentración a La
resocialización del mundo libre**

Oportunidades de mejora en el mundo intramuros:

Estas Oportunidades de Mejora son relevadas como producto del espíritu deliberativo generado en el proceso de normalización, muchas de estas ideas no pueden realizarse por decisión penitenciaria únicamente, pero son una posibilidad para el poder que le corresponda, aquellas que pueden aplicarse directamente son incorporadas por el proceso de normalización. Este trabajo de investigación no brinda un punto de vista criminológico, ni psicológico, ni sociológico, ni de seguridad; plenos, ni de ninguna especialidad ajena a la de Conceptos aplicados a la Administración pública con fundamento en una Gestión de Calidad en ocasión de proceder a la implementación de un sistema de Gestión de la Calidad.

Dejamos a los especialistas la utilización práctica y determinación del alcance de estos conceptos, así como la elección de su aplicación, su reestructuración a una formulación viable, su eliminación por considerarse impropio, o su postergación a oportunidades temporales estratégicas.

<i>Índice</i>	
87 Sugerencias	4
Oportunidad de Mejoras intramuros:	4
- Delito	21
Oportunidad de mejora:	24
- Conducta y concepto	26
Oportunidad de Mejora:	28
<i>Concepto:</i>	29
<i>Sector Educación:</i>	32
Oportunidad de Mejora:	36
- Castigo	38
Atendiendo al decreto 18 de disciplina:	43
Oportunidad de mejora:	49
- Derechos humanos	49

1	<i>INTRODUCCIÓN</i>	49
2	<i>BREVE PANORÁMICA HISTÓRICA</i>	50
	<i>EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES DE LOS DERECHOS</i>	52
	Oportunidad de Mejora:	52
-	Modificación del Comportamiento 1	54
	<i>La Inquisición:</i>	54
	<i>Un ensayo de prevención del delito:</i>	54
	<i>Estudio sobre el reglamento de recompensas</i>	59
	Oportunidad de Mejora:	60
-	Penología	61
	Oportunidad de Mejora:	64
- -	Socialización, Norma social	65
-	Ética	69
	<i>METODOLOGÍA PEDAGÓGICA SOCIALIZADORA</i>	72
	Oportunidad de Mejora:	80
-	Adaptación social	82
	<i>Complejo Federal Jóvenes Adultos</i>	85
	<i>Misión del Complejo Federal de Jóvenes Adultos</i>	87
	<i>Visión del Complejo Federal de Jóvenes Adultos</i>	87
	Oportunidad de Mejora:	89
-	Trabajo	90
	Oportunidad de Mejora:	93
	<i>El trabajo extramuros:</i>	94
-	Rehabilitación	96
	<i>Terapia de conducta</i>	100
	Oportunidades de Mejora:	105
	Oportunidad de mejora:	116

87 Sugerencias

Oportunidad de Mejoras intramuros:

1. En una unidad carcelaria no pueden existir procesados junto con condenados, esto es contrario a la ley y realiza el proceso en forma compleja en cuanto a que se tienen actividades diferentes. Las unidades carcelarias de condenados deben tener segmentación por modalidad de tratamiento así como lo tienen por nivel de seguridad. Se deben incorporar al REAV a todos los procesados en cuanto ingresan, a menos que expresamente elijan no hacerlo. Es importante destacar que la situación psicológico-social del interno, es independiente de las demoras procesales y las resoluciones en las mismas. Las carencias del interno detectables a tiempo, le hacen ganar tiempo si se incorpora al REAV inmediatamente, propiciándole al interno una vida más ordenada dentro del penal, y generando una vida más ordenada en todo el penal.
2. Los jueces deben enviar sentencia con el computo junto con el interno en fecha perentoria y breve plazo. Judiciales debe enviar las sentencias de condenado en un plazo no mayor de 72 horas a criminología, se detectan situaciones en que se hay tres meses entre que el interno es condenado y esta información determina que se pase a observación. Se detecta también que no hay una fecha real para determinar el inicio de los 30 días de observación, no se sabe si es a partir de la fecha de sentencia, si de la fecha de notificación al interno, si de la fecha de notificación oral, si de la fecha de notificación escrita a criminología u otra. Tampoco se cumplen las fechas de realización de acciones que deben realizarse en el periodo de observación, como la génesis delictiva, dentro del periodo de observación, habiéndose detectado que se han realizado en el periodo de consolidación. Así mismo, hay internos que carecen de LPU y aun viejos tienen LPU en trámite, por lo que se considera que esa situación se debe regularizar inmediatamente.
3. Las penas deben estar relacionadas con los objetivos del tratamiento y no ser sucesos disjuntos.
4. Se debe hacer Un Congreso Nacional Sobre Régimen Penitenciario Multidisciplinario

para interpretación y aplicación de la ley.

5. Todos los sitios de aplicación de las penas deben tener estrictas características de ingreso por tipología delictiva , génesis delictiva y modalidad del tratamiento, para lograr la máxima especialización posible.
6. Deben realizarse exámenes siquiátricos completos para evitar que un interno siquiátrico o con alteraciones psicológicas marcadas ingrese en una unidad que no pueda contenerlo o no este especializado en el trato ni el tratamiento del mismo. No puede haber requerimientos legales que no se cumplan en un establecimiento carcelario, y se deben arbitrar los medios para el cumplimiento de la misma, como cuestión base para lograr un efectivo tratamiento, no hay siquiatra en el complejo federal jóvenes adultos, por lo que el informe siquiátrico termina no estando.
7. La peligrosidad del individuo puede estar dada además por su dificultad de adherencia al tratamiento. Los individuos reincidentes y los que estuvieron en instituciones de menores, deben tener alojamiento separado hasta que se advierta que su cultura no tenga capacidad de impregnar a los que están por primera vez, los reincidentes o refractarios al procedimiento, debería tener una estudio de causas de reincidencias para determinar la razón del fracaso del régimen penitenciario, este informe debe elevarse por separado al director del régimen, firmado por cada especialista del servicio criminológico y los resultados aplicarse de inmediato en la unidad que detecta el problema y las unidades anteriores.
8. Las génesis delictivas, deben determinar migraciones de internos a unidades especializadas, cuando esto sea recomendable. (drogodependientes, otros).
9. No debe suspenderse la progresividad del régimen cuando el interno esta enfermo, sino que debe adaptarse a dichas circunstancias especiales. Por que se esta formando, informando no solamente sanciones sino también buenos comportamientos.
10. Separar las calificaciones de conducta y concepto, en realidad todos los elementos son importantes para la modificación del comportamiento y el proceso de resocialización, pero no es creíble que todos los internos comiencen con conducta 5 y concepto 5, esta forma estereotipada de calificar y dejar evidencia que no se ha calificado, es lo mismo. Los mecanicismos en la calificación del interno son

indicadores de la no utilización del sistema para la reincersion social y el uso de la documentación para cumplir con la ley, como un juego sin significado.

11. Esclarecer las diferencias entre conducta y concepto a la hora de calificar a los internos, dado que suele ser frecuente el ascenso simultaneo de conducta y concepto. La puntuación de concepto debería tener relación con el resultado del tratamiento en cuanto a la transformación interna y la conducta, respecto a los resultados formales visibles del tratamiento. Se debe evaluar al interno mas por como es la relación con los pares intramuros que como es su relación con el personal penitenciario.
12. Centralizar los elementos conductuales en los factores sicológicos y sociológicos que componen la conducta y trabajar sobre ellos, la represión es de escaso valor como técnica de modificación del comportamiento de por si, tanto como la atención a la pena máxima que es 15 días de reclusión en celda o similar. Si bien esto es una pena, el perfil de interno hace que la represión actúe como reforzados de su característica trasgresora, y cuando la misma le resulte inocua, todo el andamiaje disciplinario puede caer. Una sanción por inconducta solo se debe levantar hasta que el servicio criminológico advierta que hay indicios suficientes de arrepentimiento, y decisión internalizada de no volver a repetir la acción, constatadas las posibilidades de simulación, si los plazos máximos deben cumplirse, implica que debe haber sobre el interno una acción intensa durante su “ castigo”.
13. Se debe procurar un conocimiento amplio de técnicas de modificación del comportamiento a los celadores y jefes de turno, con el objeto de aumentar los estímulos positivos en el momento de ocurrencia o manifestación del marco de creencias delictual o pro delictual, tratando de tratar los emergentes antes de la acción que trabajar sobre la sanción, después que esta acción ha ocurrido.
14. El retorno de fase, el traslado y otras son sanciones sociales de desarraigo y marginación, estas acciones podrían recrudecer la causa de la sociopatía que el interno pueda presentar. Se recomienda trabajar sobre la reflexión de la conducta sin dejar de sancionar, así mismo buscar sanciones que sean relacionadas con la ausencia de reconocimiento, aunque también haga falta la implementación de un reconocimiento negativo ejemplar.
15. Donde la terapia deba ser mas intensa trasladar los internos y cuestionar el régimen

penitenciario implementado anteriormente, puesto que retrotraerlo de fase, para que vuelva a vivir lo mismo, ya se sabe que no produce resultados, es entonces donde la particularidad del tratamiento debe hacerse notar mas que nunca, mas o menos de lo mismo, es lo mismo, habrá que hacer otra cosa.

16. Cuando el régimen penitenciario se demora, habrá que verificar si no es necesario alargar la pena hasta que el individuo se encuentre en condiciones de salir al mundo libre.

17. Si bien los conceptos formales de asistencia son importantes y se verifican, es necesario determinar la misión del área de educación respecto de los resultados logrados con los internos, estos valores deben ser incluidos en los objetivos del sector. Educación busca hacer que el interno cubra horas de capacitación, lo cual muestra coherencia con su razón de ser como departamento, pero dicha capacitación debe ser coherente con la razón de ser del interno en el establecimiento penal, tenemos internos que son delincuentes, por lo que la razón de ser no es la capacitación primaria obligatoria, esto se hace aprovechando la situación de encierro, la obligatoriedad y otros buenos argumentos, pero la principal función es la capacitación en valores, normas, modelos, sanciones, que son los motores de la modificación del comportamiento, educación debe realizar un programa de capacitación penitenciaria que tome los elementos que el interno debe apropiarse por su condición de interno y esta capacitación debe ser obligatoria y generar evaluaciones y repeticiones si hay conceptos no totalmente entendidos, dicha capacitación se modularía en varios niveles, atendiendo al cambio de fase.

18. En la capacitación, el indicador fundamental es el aprovechamiento, medible en principio como evaluación a pie de curso “ evaluación de la capacitación” y evaluación por el maestro del taller al cual asiste para determinar la incorporación de valores agregados cognoscitivos. (cuando la capacitación se refiera a estos). También el interno debe evaluar la capacitación recibida.

19. El sector educación no está para dar clase, está para que la transferencia de

conocimientos sea un hecho y con los mismos la actividad formativa de los internos. Si la transferencia e internalización son nulas, el sentido de la capacitación es nulo.

20. Muchos internos necesitan educación obligatoria básica, otros desean profesionalizarse, pero todos necesitan reeducarse en su modificación de comportamiento, y esta es la actividad fundamental del área de educación, no tanto la orientación formal como la educación bio-sico-social relacionada con un modelo conductual socialmente aceptado, la educación es una herramienta indiscutible en ese sentido y si no se comprende o aplica, no se está trabajando en la misma dirección en todo el establecimiento correccional.
21. Los castigos tienen que servir para aquello que han sido elaborados, para educación de los internos, para la adecuada reinserción social y para reparación del daño de la manera que se decida. Por lo tanto la duración de la pena privativa de la libertad no es un castigo en sí mismo, sino un método de rehabilitación social.
22. Los métodos de reinserción social, deben ser estudiados y redefinidos en congresos anuales, para permitir su permanente adecuación y eficacia continua.
23. Las situaciones de reincidencia deben ser incluidos en establecimientos que se permita su estudio particular, para permitir detectar las causas de las fallas del tratamiento, y se apliquen las acciones correctivas en todas las unidades mejorando anualmente las técnicas de tratamiento.
24. Establecer formas de integración entre los promuladores de los derechos humanos del interno, escuelas de derecho, y resultados de la realidad, de manera de pulir el accionar de estas líneas de trabajo puesto que en muchos puntos presentan colisiones en la realidad, el servicio penitenciario suele decir que estas herramientas son solo ideológicas que carecen de asento en la aplicabilidad, y los otros sostienen que hay derechos que corresponden al ser humano que deben respetarse por encima de todo, esto implica que hace falta un trabajo en conjunto para elevar el grado de penetración en la realidad de los derechos y por otra parte, como reducir y anular la discrecionalidad del servicio penitenciario.

25. Que se auditen las actividades de los profesionales y se mejore la evidencia objetiva de sus dictámenes, por que de los test a los dictámenes no hay evidencia de soporte de conclusiones.
26. Modificar la estructura de informes de la historia criminologica, puesto que los mismos valores de identificación del sujeto se repiten innecesariamente en cada acta, no dejando espacio para el verdadero informe profesional, especialmente el psicológico, que suele ser muy extenso en informes ya contenidos y largamente repetidos, y poco del dictamen. La razón de que el interno suele contar varias historias, no es suficiente para justificar tamaña burocracia, dado que puede adjuntarse conformación disidente únicamente o notificar la misma al servicio correccional cuando la misma se detecte. Que los profesionales puedan tener información basica del interno cuando trabajan con los mismos, y no tengan que realizar una y otra vez la selección de factor filiatorios y otros, indudablemente el servicio de identificación tiene numerosas fallas y solo se reconoce una identidad verdadera cuando el mismo interno decide contarla o por alguna falla en los datos aportados.
27. Concentrar la información en registros modernos de formularios para evitar redacciones de actas de modelo legal, que no se puede definir donde esta el verdadero contenido de la información, esto es poco practico y fundamentalmente burocrático, dando como resultado que la realidad termina aplastando las historias pues tienen fallas en su confección, generando mas empleados para realizar un servicio inútil.
28. Que los objetivos dados a los internos tengan relación con la génesis de la conducta delictiva, para que el tratamiento sea personalizado. Una importante falla es que durante el periodo de observación, se realice una génesis de la conducta delictiva y que el tratamiento propuesto, rara vez tiene relación con el diagnostico y pronostico, con lo cual todo tratamiento es invalido.
29. Educación asuma su responsabilidad de transferencia eficaz de conocimientos y actividades de maestranza en talleres, que toda capacitación este bajo la organizada y especializada orbita del servicio de educación. Para mejorar la calidad pedagógica de trasmisión de conocimientos y que se cumplan las pautas formales de la capacitación de los internos.

30. Realizar un manual de ingreso, de reglas de un sistema penitenciario, el cual sea evidencia de notificación fehaciente y le sea leído al internos para que conozca y acepta las reglas mínimas, dado que no es esperable que el recién ingresado conozca el decreto 18. Reglas de convivencia penitenciarias. Leyes de convivencia sociales. Reglas morales comúnmente aceptadas, reglas familiares y sociales. Valores humanos. Ética trascendente, ética profesional, ética religiosa. Derechos humanos. El mismo no puede ser mayor a cuatro paginas.
31. Que el área de trabajo brinde trabajo y capacitación profesional apuntando, no a los requerimientos del ente, actuales, sino a las profesiones mas lucrativas en los próximos 5 años, que reciban aprendizaje sobre: derechos laborales, cooperativa, asociativismos varios, impuestos, formación de la propia empresa, técnicas para obtener prestamos o subsidios para una actividad profesional, organización de la producción, planificación y control de trabajo,. Planeamiento a largo plazo, estudio del mercado, estudio de la competencia, costos, precios, utilidad, flujo de fondos y todas las herramientas necesarias para poder sobrevivir con éxito en una actividad independiente. Que esta capacitación no sean soto temas tratados por la dinámica de grupos de sociología, sino que las mismas sean realizadas por profesionales en los temas a abordar.
32. Que el área espiritual reviva en las cárceles, de la mano de los voluntarios que con buena intención y guiados adecuadamente por el servicio criminológico realicen actividades que incrementen la capacidad de respetar las leyes y alcanzar la esperanza en la reinserción social.
33. La metodología pedagógica socializadora es un gran avance sobre el “ método”, por que las leyes y decretos no atiendes a como, un método una estructura para lograr producir o realizar el cambio, un método que si bien contiene objetivos y controles, evaluaciones y ascensos o descensos, es notorio que incluye paradigmas de convivencia este es un gran paso adelante.
34. La metodología aun esta en la misma etapa del decreto 18, sobre el cual nos encontramos con reglas de tribu y castigos al incumplimiento de la regla, le falta avanzar al campo ético, a los valores, hay como 40 "noes" es su filosofía pero no hay ningún si, es como si la represión fuera la única manera de lograr la resocializacion,

bien se sabe que un clavo saca a otro clavo y que para atacar un defecto hay que cultivar la virtud opuesta y que vale mas un reconocimiento positivo que 100 negativos a la hora de la modificación del comportamiento por que una gota de miel caza mas moscas que un galón de hiel. Es hora de avanzar el cultivar las virtudes mas que atacar los defectos y reforzar lo bueno mas que señalar lo malo, aunque no se propone eliminar nada de lo existente sino hacerlo crecer en la dirección de tratar con la parte sana del interno y no con la enferma.

Es conveniente que la metodología tenga criterios mas definidos de objetivo deseado y que la medición de los mismos no permita que estos objetivos se salteen, se pudo comprobar un caso que verdaderamente no estaba en condiciones de estar en la ultima etapa de la metodología y sin embargo por diferentes "razones", el individuo estaba allí.

Se considera que estas cosas suceden por fallas administrativas del manejo de internos, por que entran internos nuevos y como no hay espacio se corren etapas u otras cuestiones, todas ellas contradicen las reglas y verdaderamente son contraculturales.

35. Sobre un esquema de objetivos que hasta la fecha ha elaborado los integrantes del sector de la metodología, se nota que aun no comprenden su función, en sus objetivos se encuentra ausente la eficacia del tratamiento de la metodología, no lo consideran, un oficial, me conforma diciendo que " están mas tranquilos", seguramente no comprende el sentido de lo que se esta haciendo. Es importante que los responsables de la metodología se animen a ver los resultados de su gestión y a enfrentar si su tratamiento es eficaz o no.
36. Generar un programa de donación voluntaria de peculio a asociaciones que trabajan con mas carenciados, realizar actividades manuales tendiente a apoyar escuelas de villas, fromteras, comedores y otros. Con el objeto de generar un aumento de la auto-estima del interno. Generar actividades que involucren un apoyo reparados para victimas de violencia familiar.
37. Generar pabellones para puestos de trabajo de ensamble flexibles, que permitan trabajar para el puesto de trabajo de armado y embalaje de diferentes industrias. Promover los parques industriales penitenciarios en el exterior para aprovechar la

ventaja diferencial de la paridad cambiaria.

38. Cambiar el nombre “ talleres” o “trabajo en cárceles” por el de “industria penitenciaria”, por que la palabra trabajo como taller, no tiene la connotación laboral- profesional, se asocia a una actividad recreativa, por que así también se llaman los talleres que no persiguen función formadora.
39. Crear la consigna “ compre penitenciario”, de carácter obligatorio para compras de consumo penitenciario. Establecer un control exhaustivo sobre los presión de venta del mismo, por que se detecta que algunos productos comprados entre unidades son mas costosas que compradas a terceros.
40. Generar tarifa subsidiada, para productos de consumo masivo, mediante la reducción de impuestos.
41. Generar actividades extramuros de distribución con el medio libre, que de trabajo al medio libre también, supervisadas por la cooperativa penitenciaria, para balancear los precios subsidiados y generar actividades laborales.
42. Que los aspectos burocráticos y las relaciones con los jueces sean de manera que se genere menos burocracia, es importante tener con el poder judicial una pagina web con información mínima que reduzca el papeleo, lo cual hace que mas del 40 % el personal penitenciario este en tareas improductivas.
43. Es conveniente que las unidades de información relacionadas con el régimen penitenciario de cada internos sean centralizadas electrónicamente y transferidas a dirección nacional para que desde aquí se informe a los jueces. Mediante un hilo de internet.
44. No es intención exponer trabajos por la novedad por que se que algunos se realizan ya en otras unidades, pero la explicación siempre encuentro es que no hay medios para hacer esto, (aunque aun no he encontrado una unidad donde la lavandería tenga

las maquinas en funcionamiento), o que el encope no vende. Bueno, esto es simple, se trata de darle al trabajo en cárceles otra visión, la de parques industriales, en las que las empresas tengan los mismos beneficios que tienes si estuvieran en parques industriales, reducción de impuestos, que ellas mismas edifiquen sus fabricas con los pliegos penitenciarios y desarrollen la mano de obra necesaria para el trabajo, generando escuelas de formación permanente.

45. Que los mismos internos fabriquen nuevas cárceles, en ámbitos de baja seguridad, dado que se incorporan al sistema 2.000 internos nuevos por año (idea del ing. Leopoldo navarro).

46. Se debe enfocar el trabajo hacia las especialidades perdidas industriales en los años 90, como matriceria, maquinista de maquinas plásticas, especialidades que producirán en los internos verdaderos beneficios y se cumplirá la misión del servicio penitenciario.
47. Los reclusos perpetuamente podrán ser empleados en obras públicas de cualquier clase con tal que no fueren contratadas por particulares,(ver código).
48. Muchos internos pueden realizar actividades administrativas, rutinarias y otros pueden mantenerse haciendo actividades en bien de la comunidad.
49. Certificar iso 9001, la gestión de la calidad de los establecimientos de trabajo penitenciarios para darle un valor agregado a los mismos, a sus productos y a los internos que en ellos trabajen, de manera de estar preparados para el medio libre en códigos laborales de alta exigencia. Para generar una norma mundialmente aceptada para la implementación de tareas laborales.
50. Incorporar la herramienta informática a cada gestión laboral, dado que la incapacidad informática equivale al analfabetismo en la era moderna, el servicio deberá proveerse de herramientas informáticas de calidad satisfactoria para la realización de los talleres.
51. Acuerdos salariales basados en el peculio, abiertos para una cuota de salario variable, esto es asociada a la producción, la productividad y la calidad, este peculio variable no tiene techo y se encontraría sujeto a porcentajes de disposición en relación al

cumplimiento de cláusulas gatillo como el presentismo , cumplimiento de normas y otras relacionadas con la conducta de base.

52. Que todos los internos trabajen, incluso los procesados sin que esto implique que se encuentren adheridos al reav.
53. Que todos los que trabajen participen de círculos de calidad para estudiar la mejora continua de la calidad y la productividad realizada en el ámbito estrictamente laboral. Que estas actas sean documentadas.
54. Que el 50% de los ahorros de productividad del primer año, se distribuyan en partes iguales entre los que tienen asistencia perfecta a fin de año.
55. Que la cooperativa penitenciaria participe en las reuniones de calidad para determinar las acciones de marketing mas recomendables y para acercar al grupo la opinión del mercado. Que eventualmente los clientes participen de estas reuniones, para definir requerimientos de calidad.
56. Establecer competencias de mejoramiento de la productividad intercarcelario.
57. Establecer competencias creativas en diseños; intercarcelarios , con premios anuales otorgados por fundaciones importantes y con gran promoción y publicidad en su entrega.
58. Establecer un programa de capacitación de internos a internos como premio a la aplicación, en periodo de prueba. Puede ser intercarcelario.
59. Filosóficamente todo interno debe salir con un contrato de trabajo, con una cooperativa formada de trabajo independiente o con un subsidio para empezar una actividad, armada intramuros, y afuera simplemente continuada. No es posible que el servicio penitenciario contenga y deje de contener de la mañana a la noche. Siendo que ni los asistentes que ven al interno por parte del patronato son los mismos que los ven cuando están afuera , donde no hay continuidad de tutor, ni existe la figura de tutor, no seria delegable la función de tutor en los mismos familiares que lo trajeron a la cárcel, por que han probado su ineficacia, aunque afectivamente pudieran ser red de contención.
60. Para esto el ministerio de desarrollo social debe designar partidas presupuestarias para la protección de proyectos extramuros, con las debidas auditorias.

61. Se recomienda generar una red de contención de asesores laborales y empresariales para internos extramuros, formado por una ong de estudiantes universitarios, que colaboren con los internos en asesoramiento de capacitación, orientación en micro emprendimientos, asesoramiento en cooperativas, ayuda psicológica 24 horas para la contención ante la compulsión delictiva.
62. Por otra parte la administración pública debe designar una beca por dos años para que trabajen en la misma a ex internos con calificaciones y capacitación apropiada.
63. Si bien es cierto que estos conceptos de modificación del comportamiento pueden ser rebatidos y superados, es cierto también que no hay en el régimen penitenciario una clara política de evaluación de resultados esperables en el lugar de la sustitución conductual o modificaciones del marco de creencias, las acciones más comúnmente conocidas son aquellas relacionadas con una readecuación social, debería haber un mayor trabajo psico social con los internos y los objetivos de modificación del comportamiento deberían estar determinados y medidos.
64. Si se supone que el entorno de origen del interno puede revertir años de un trabajo en condiciones de encierro, es por que este trabajo está mal realizado, por que no ha generado los psico-anticuerpos para que esto no ocurra, cosa que sabemos es un marco de creencias referencial y conflictivo desde el inicio de la terapia.
65. Hay actividades también más centradas en la historicidad, en la comprensión de la criminalidad del acto en el arrepentimiento y en la reparación posible, el poder hablar del proceso conflictivo. En ese trabajo hay un mejoramiento de la conducta y una reformulación de la misión de la vida y una remisión de los impulsos delictivos en la mayoría de los casos. En la fabricación de un proyecto de vida sustentable. De estas actividades no hay documentación a la hora de solicitar una formulación iso 9001, los profesionales no tienen anotaciones formales, muchos “cuadernitos”, mucho trabajo sin evidencia de rumbo u objetivos marcados ni realización de los mismos, si bien es cierto que esto fue comprobado en algunos casos, en otros se vio un estado de identificación formal de las actividades, lo cierto es que no se trabaja formalmente con los objetivos del servicio penitenciario federal sino con los procesos administrativos que son los que pueden generar sumarios administrativos en contra de los profesionales, por que si un interno se recupera o no, no afecta la curricula del profesional, no es importante a la hora de evaluarlo.
66. Generar un banco de capacidades pedagógicas entre el personal penitenciario para

permitir la utilización de las facultades potenciales latentes en el servicio, se han presentado casos de presentación espontánea que solicitan poder utilizar esta capacidad y que consideran que están sub. Utilizados en este sentido.

67. Generar un sistema informático que permita el intercambio de información con unidades provinciales y otras junto con las federales para tener una rápida información de internos, controlar la recaída y manejar las estadísticas de manera fidedigna por todo el personal.

68. Encontrar la forma de establecer modos ciertos de identificación de personal, no puede ser que la policía no pueda identificar fehacientemente a un individuo, que el juzgado condene a un individuo con nombre falso, y que se tenga un interno con identidad falsa cumpliendo condena. Hay muchas fallas en este sentido.

69. Generar una base de datos de internos , que asocie huellas con prontuario, asociado únicamente a los internos que tienen una entrada en establecimientos penitenciarios y cuya base se encuentre en todas las unidades, de manera que cada unidad penitenciaria pueda determinar cuando esta asociación no coincide y establecer las búsquedas en aquellos casos en que no halla concordancia. Este sistema entra en auto evolución en los traslados, donde se considera una identificación informática y manejada en red, dando la evidencia que las mismas encuentran la oportunidad que se establezca un conocimiento on line de la ubicación de cada interno, y una señalización en aquellos casos de alta peligrosidad que pueden estar recomendada su no asociación en el mismo espacio y tiempo.

70. Generar una encuesta de satisfacción de los internos frente al servicio de salud.

71. Utilizar las estadísticas medicas como medio de información a la dirección y realizar la revisión por la dirección de las mismas.

72. Dar cumplimiento al 146 de la ley 24.660 generando la posibilidad que la relación con droguería central se optimice, puesto que el área de suministros,(según opiniones), no envía lo que se le solicita, ni en cantidades, ni en calidades , ni en tiempos.

73. El cumplimiento del 144 se realiza por omisión, es decir el medico dice que anota lo

que encuentra y lo que no encuentra no lo registra, dejando la duda si reviso y no encontré o si omitió revisar o detectar la patología, esto se manifiesta en varios penales, con lo que es conveniente que la dirección medica establezca un registro que obligue a confeccionar campos apropiados.

74. Las historias clínicas, se confeccionan sin campos de registros apropiados, como un libro de novedades. Se recomienda diseñar un modelo centralizado de historia clínica, con registros apropiados a las necesidades, con identificación, codificación, y campos apropiados de revisión, verificación y validación cuando sea aplicable.

75. El 145 "copia de la historia clínica y de sus actuaciones integrará la historia criminológica", no se cumple.

76. El 147 el interno podrá ser trasladado a un establecimiento penitenciario especializado de carácter asistencial médico o psiquiátrico o a un centro apropiado del medio libre, cuando la naturaleza del caso así lo aconseje.

77. En el segundo de los supuestos se requerirá previa autorización del juez de ejecución o juez competente, salvo razones de urgencia. En todos los casos se comunicará la novedad de inmediato al magistrado interviniente " no queda claro si el interno puede o no salir de la unidad sin la autorización del magistrado en caso de urgencia.

78. La oms define la ingerencia de la salud el bienestar físico, mental y social y no sólo la ausencia de dolencias o enfermedades.

79. Desde este punto el área de servicio social deber tener ingerencia en las historias clínicas del interno, enviar copias de los avances en el áreas social.

80. Siempre el área medica debería realizar el acompañamiento de los controles de los

menues, y el estudio organoléptico de la comida de los internos así como también la recomendación de ensayos mas profundos en caso de duda, esta actividad en algunas unidades la realizan los directores y en otras el área administrativa, en muchos casos ni el pliego del contrato , ni copia del contrato, se encuentran en las unidades.

81. Debería existir un programa de educación medica, para atención de nutrición, educación física, higiene personal, códigos de conducta, autodisciplina, sanidad medioambiental, técnicas de alimentación, prevención de enfermedades, tratamientos preventivos de infecciones intra carcelarias, medidas de bio seguridad. Este curso debe ser obligatorio para todo ingreso de interno.
82. Es importante que desde farmacia se pueda tener evidencia documentada que la medicación verdaderamente fue ingerida por el interno, de manera de cerrar el circuito de solicitud de documentación a ingestión real de la misma.
83. En farmacia, si se reciben donaciones o muertas, deben estar debidamente documentadas.
84. No deben aceptarse remedios en periodo de finalización de la fecha de vencimiento, sobre el supuesto que los mismos se encuentran útiles aun y que los laboratorios no los pueden vender.
85. Se debe evitar por todos los medios la compra de remedios por otros medios que no sean los suministros centrales, para evitar posibles actividades comerciales inaceptadas con los proveedores zonales.
86. Las compras de medicamentos por fondo rotatorio deben tener niveles de aprobación, para evitar que se compren por urgencia remedios que no son urgentes.

87. Se debe asegurar la existencia y el control de consumo del material descartable e insumos médicos.

Trabajo de Investigación y Soporte de Conclusiones de oportunidad de Mejoras.

El presente trabajo de investigación se realizó estudiando la legislación vigente, trabajos de investigación de diversos autores y criterios de calidad total aplicadas a la gestión de la administración pública, algunos de los mismos se adjuntan a continuación.

**La importancia de normatizar
coherentemente:**

¿Podemos decir que un Sistema Penitenciario Federal debe aprender el uso de normas?; no claro que no, hay normas de todo tipo, pero nos encontramos que muchas veces las normas existentes no tienen coherencia son sigo mismas, y muchas veces ocurre lo peor, las mismas normas no tienen coherencia con la declaración de misión del servicio penitenciario.

Nos encontramos que la Misión del servicio penitenciario tienen la tendencia de ocuparse de la resocialización, pero esta resocialización, es ha una sociedad cuyo modelo no tenemos, por lo que es inadmisibles pensar que hay posibilidad de trabajar en una dirección estable. La suposición que rodeándose de profesionales, debería dar un destino certero al proceso, es impensable. Por otra parte los profesionales sin una capacitación “ profesional “ adecuada, deja sin norte a los que hay y al final terminan llevando la situación como mejor considera o se retrotrae a una mas de las ruedas burocráticas.

La obsesión por cumplir algunas leyes, “de alguna manera”, no importa cual parte de ley, tampoco cual sentido de la ley, hace que el trabajo arduo no este direccionado hacia la unidad de criterios, valores y misión, lo cual hace que toda la organización se encuentre disparada en diferentes direcciones.

La Norma ISO 9001 es la norma que esta por sobre todas las normas penitenciarias, esta por sobre todas ellas, las compenetra y las protege para garantizar su cumplimiento. No es una norma mas ...

La norma ayuda a linealizar cada procedimiento con un espíritu común, un halito racional que mantiene la posibilidad de lograr un objetivo concreto.

También la norma ISO 9001:2000 tiende a cubrir los blancos metodológicos que están perdidos en la reglamentación “ los como hacer operativos”, donde las leyes, los boletines públicos, los decretos y las leyes dicen que hay que hacer, pero no establece el como hacerlo o establecen un como que no se cumple en la complicitad generalizada.

-
Asocial, individuo no capacitado para vivir en una sociedad o que vive al margen de la misma.

El concepto 'asocial' es una denominación imprecisa con una connotación moral fuertemente despreciativa, que designa una conducta que se desvía de las normas sociales. A algunos grupos marginales, se les adjudica una conducta inconformista en la mayoría de los casos, la conducta desviada (comportamiento criminal como el de los grupos socialmente marginales) tiene su origen en las carencias de socialización, estas formas de conducta no deberían denominarse asóciales, sino más bien 'disociales', es decir, de desacuerdo con la sociedad.

Delito, acción u omisión penada por la ley. El concepto está sometido por completo al principio de legalidad, de tal forma que el principio acuñado por los juristas romanos *nullum crimen sine lege*, es su regla básica.

La circunstancia es que lo que es delito en cierta época, no lo es en otra, por lo que el concepto de delito o delincuente, no es un concepto atemporal o estigmatizante, en la misma Biblia se presenta el "no mataras", y en el mismo libro dice "a la bruja no dejaras que viva".

Tenemos que ver que el concepto de delito o delincuencia es un concepto circunstancial y temporal, podríamos decir que ni siquiera hay razones geográficas, puesto que un musulmán puede ser un asesino o un héroe y lo mismo sirve para un marino norteamericano.

Por lo que la estigmatización y el concepto de delito como acción de transgresión de una regla es casi interpretable, y ya jurisprudencia habla la ley como una cuestión interpretable y adecuada, casi ambivalente, casi caprichosa, casi comercializable.

Por esto resulta irrelevante el intento de averiguar una noción sustancial de delito, como pueda ser en otras épocas el delito natural, pues delito es solo aquello castigado por la ley. Por otro lado, también resulta evidente que la ley penal no puede ser arbitraria y castigar respondiendo al criterio exclusivo de poner a prueba a los ciudadanos, sino que pretende la defensa de bienes jurídicos concretos. Los delitos se clasifican en delitos graves y menos graves, en atención a la pena que se impone, utilizándose por tanto un principio más cuantitativo (gravedad de la pena que señala cada código), que cualitativo.

En el complejo de jóvenes adultos no nos encontramos delincuentes ricos, generalmente son de clase media baja a baja, muchos de ellos con dificultades de maduración o pensamiento abstracto, muchos no entienden que la naturaleza delictiva de sus actos sea una cuestión reversible, tampoco los que se encuentran en el sector de droga dependientes están allí por que quieren salir de la drogodependencia mas que por la hotelera y las ventajas, sobre todo las de no trabajo por que se los considera enfermos, en el sector de metodología nos encontramos con un mismo esquema de búsqueda de tratamiento desde un ensayo socializador intramuros.

Desde una perspectiva más técnica se define el delito como acción u omisión típica, antijurídica, culpable y penada por la ley. Por otro lado esta la paradoja que la ley no es una cuestión conocida por los ciudadanos, y no se explica en la escuela primaria obligatoria, solo se explica en la facultad de derecho, los maestros de las escuelas de niños, niñas y adolescentes, no siempre sostienen la propiedad privada como importante a la hora de no robar, tampoco están concientes en que valores defender a la hora de hablar de valores a los educandos.

Los padres están abrumados por la secuencia sistematicasistemática de problemas que les impide realizar una educación por el ejemplo y la corrección, puesto que el autoritarismo, disfrazo a la autoridad y no tiene buena prensa, por otra parte la reaccionreacción desmedida de los grupos que propenden a la anarquía encolumnados detrás de disfraces ideológicos, teóricos y sin sustento empírico como los grupos de " Derechos Humanos", propenden en las instituciones a desvaler la autoridad, en vez de edificar el principio de la autoridad.

La acción delictiva es un hecho previsto en la ley penal y dependiente de la voluntad humana. Pero si esta voluntad se encuentra turbada, por la volutar embriгадаembriagada de la personalidad trasgresora, o por el desconocimiento de otras formas de satisfacción de los deceesdeseos o conceptos de apropiacionapropiación socialmente aceptados por una sociedad secundaria y usualmente desconocida, es poco lo que se puede afirmar sobre concepto de delito, especialmente en un joven adulto.

La acción delictiva puede consistir en un acto en sentido estricto, cuando hay una realización de un movimiento corporal; en una omisión pura o propia si se trata de un no hacer algo, o una combinación de ambas posibilidades, llamada comisión por omisión u omisión impropia.

La acción debe depender de la voluntad de una persona, por lo que se excluyen de las tipificaciones delictivas supuestos tales como los movimientos reflejos, los estados de inconsciencia como el sueño, la narcosis, el sonambulismo, la embriaguez letárgica o los estados hipnóticos, o cuando hay una violencia irresistible que impulsa al actor a ejecutar actos donde la voluntad se halla sometida, anulada o dirigida.

La sociedad deja pocos caminos mediante la escasa educación, marginación por generaciones, para el sano impulso de crecimiento social, es importante que esta sociedad marginadora, discriminadora, fabricadora de delincuentes, lleve los mismos a un Instituto De Reeducción Social (hoy llamado prisión, penal, cárcel).

La conducta debe ser contraria a lo que el Derecho demanda y encontrarse recogida por la ley. La tipicidad es una consecuencia del principio de legalidad imperante en el Código Penal. El legislador se debe valer de la abstracción y del lenguaje para definir el tipo, por lo que siempre se distingue la tensión entre el casuismo exagerado y la vaguedad que no permite definir los límites de cada supuesto. De entre los elementos del tipo se pueden distinguir: los descriptivos, integrados por los de carácter objetivo (procedentes de la realidad perceptible, como por ejemplo matar) y los subjetivos (integrantes del mundo psíquico, como tener la finalidad de algo o actuar contra la voluntad de alguien); los elementos normativos que exigen valoraciones, como los calificativos: ajeno, inmoral, peligroso... y los elementos negativos del tipo que lo excluyen por implicar la ausencia de los fundamentos de la antijuridicidad. Las causas de exclusión de la antijuridicidad son la legítima defensa, el estado de necesidad justificante, el cumplimiento de un deber (de tal forma que tanto el deber deriva del ordenamiento jurídico, como su cumplimiento se ajusta al mismo) o el ejercicio legítimo de un derecho, el oficio (la profesión médica por ejemplo) o el cargo, y la obediencia debida.

Si los jóvenes desconocen las reglas de la sociedad, si no pertenecen en verdad al grupo de los que son “ la sociedad que fija reglas”, nos encontramos que en muchos casos son irresponsables de los delitos que cometen, por otra parte la acción delictiva es penada, pero el andamiaje psicológico para la acción delictiva no es penada, sino que casi estimulada por la sociedad, en la televisión, en los diarios, en las conversaciones familiares en la escuela.

Todos sabemos que la delincuencia y la drogadicción son hermanos, pero la sociedad no pena el consumo de drogas, y nunca se apresan a narcotraficantes sino a mulas.

La sociedad da mensajes contradictorios cuando demora años en saber si un procesado es culpable o no, como saberlo el imputado, si el mismo juez demora tanto tiempo en darse cuenta, pareciera que las reglas tampoco están claras, cuando el debido proceso esta por encima de la ley misma, del delito mismo.

La culpabilidad es otro elemento del delito, de tal forma que se puede afirmar que no hay pena sin culpa (*nullum crimen sine culpa*). Con carácter general, existe culpabilidad **cuando existía la opción de haber actuado de forma diferente a como se hizo**, lo cual supone situar en el fundamento de la misma a la libertad y exige la imputabilidad, definida en concreto como la capacidad de actuar de forma culpable. Así, una persona es imputable cuando por sus caracteres biopsíquicos y de acuerdo con la legislación vigente es capaz de ser responsable de sus actos.

Las formas, que se excluyen a sí mismas, son el dolo y la culpa. El dolo caracteriza a quien actúa sabiendo lo que hace y con intención mientras que la culpa se produce cuando quien actúa omite la diligencia debida.

Oportunidad de mejora:

- En una unidad carcelaria no pueden existir procesados junto con condenados, esto es contrario a la ley y realiza el proceso en forma compleja en cuanto a que se tienen actividades diferentes.
- Los jueces deben enviar la causa con el computo junto con el interno en fecha perentoria y breve plazo.
- Las penas deben estar relacionadas con los objetivos del tratamiento y no ser sucesos disjuntos.
- Se debe hacer un congreso nacional sobre régimen penitenciario multidisciplinario para interpretación y aplicación de la ley.
- Todos los sitios de aplicación de las penas deben tener estrictas características de

ingreso por topología delictiva , génesis delictiva y modalidad del tratamiento, para lograr la máxima especialización posible.

- Deben realizarse exámenes psiquiátricos completos para evitar que un interno psiquiátrico o con alteraciones psicológicas marcadas ingrese en una unidad que no pueda contenerlo o no este especializado en el trato ni el tratamiento del mismo.
- La peligrosidad del individuo puede estar dada además por su adherencia al tratamiento.
- Las génesis delictivas, deben determinar migraciones de internos a unidades especializadas.

Conducta, modo de ser del individuo y conjunto de acciones que lleva a cabo para adaptarse a su entorno. **La conducta es la respuesta a una motivación en la que están involucrados componentes psicológicos, fisiológicos y de motricidad.** La conducta de un individuo, considerada en un espacio y tiempo determinados, se denomina **‘comportamiento’**.

La conducta ha sido objeto de estudio de la psicología desde sus inicios. John B. Watson, representante de la psicología de la conducta o conductismo, postulaba que la psicología, en lugar de basarse en la introspección, debía limitar su estudio a la observación del individuo en una situación determinada.

Toda conducta está determinada por **múltiples factores**: los genéticos o hereditarios y los **situacionales** o del medio. Los primeros hacen referencia a la conducta innata (instintiva) que existe en el individuo al nacer; los segundos, a la conducta concreta que se da ante una determinada situación **(aprendida)**.

Durante mucho tiempo se pensó que gran parte de la conducta humana era instintiva: el individuo a lo largo de su vida llevaba consigo un repertorio de respuestas organizadas que se adecuaban a las diferentes situaciones. Hoy sabemos que a los instintos se superponen las respuestas aprendidas, y que la conducta instintiva es característica de las especies animales, aunque éstas puedan también desarrollar pautas de conducta aprendidas.

El Consejo Correccional calificará trimestralmente, la conducta y el concepto de cada interno.

A los fines del artículo anterior el Consejo Correccional sesionará en pleno dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año. (esto en el complejo no es claro, pareciera que se reúnen todas las semanas, aunque la calificación se realiza trimestralmente).

La calificación de conducta y de concepto se formulará de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Ejemplar: nueve y diez;
- b) Muy Buena: siete y ocho;
- c) Buena: cinco y seis;
- d) Regular: tres y cuatro;
- e) Mala: dos y uno;
- f) Pésima: cero.

Para calificar la conducta y el concepto, el Consejo Correccional podrá entrevistar y escuchar al interno, practicar las consultas que estime necesarias y solicitar información a cualquier miembro del personal, quien deberá producirla dentro del plazo requerido.

Cuando el interno lo peticionare deberá ser escuchado por el Consejo Correccional.

El interno no podrá ser calificado con conducta o concepto inferior a Bueno, sin que previamente lo haya entrevistado el Consejo Correccional en pleno.

El Secretario del Consejo Correccional procederá a notificar personalmente a cada interno, bajo constancia, su calificación de conducta y de concepto, dentro de los tres días hábiles de producida la misma. (este periodo de tiempo aun no fue auditado).

El interno podrá interponer recurso de reconsideración por escrito ante el Consejo Correccional, dentro del lapso de tres días hábiles desde su notificación.

El Consejo Correccional resolverá en definitiva dentro de los tres días hábiles siguientes.

Ello, sin perjuicio del recurso que le cabe ante el Juez de Ejecución.

La calificación de conducta del interno se basará en la observancia de las normas reglamentarias que rigen el orden, la disciplina y la convivencia en el establecimiento y durante las salidas transitorias, el régimen de semilibertad o los permisos de salida.

La calificación de conducta tendrá valor y efectos para determinar la frecuencia de las visitas, la participación en actividades recreativas y otras que los reglamentos establezcan. (esta visión del decreto reglamentario, deja en la dirección la elección de sanciones lo cual no es conveniente para la aplicación del régimen penitenciario eficaz) por otra parte la frecuencia de las visitas, tienen relación con la evolución del tratamiento, la mala conducta no puede manejarse con situaciones que regresen al interno a situaciones contra culturales, la suspensión de actividades recreativas solo tiene efecto si ese tiempo es utilizado para el proceso de reflexión, con un personal idóneo, sobre la actividad realizada, la sanción solo reprime la conducta temporalmente, la reflexión, puede llegar a eliminarla para siempre.

En atención a las infracciones disciplinarias sancionadas, respecto de la calificación vigente a ese momento podrán efectuarse las siguientes disminuciones:

- a) Faltas leves: Ninguna o hasta un punto;
- b) Faltas medias: Hasta dos puntos;
- c) Faltas graves: Hasta cuatro puntos.

A tal efecto el Consejo Correccional deberá tener a la vista y examinar los expedientes disciplinarios correspondientes.

Oportunidad de Mejora:

No separar los conceptos de conducta y concepto, en realidad todos los elementos son importantes para la Modificación del comportamiento y el proceso de resocialización.

Integrar el servicio de criminología en un solo conjunto de temas, sin diferenciación entre los temas de conducta y los otros.

Centralizar los elementos conductuales en los factores psicológicos y sociológicos que componen la conducta y trabajar sobre ellos, la represión es de escaso valor como técnica de modificación del comportamiento de por sí, tanto como la atención a la pena máxima que es 15 días de reclusión en celda o similar.

Se debe procurar un conocimiento amplio de técnicas de modificación del comportamiento a los celadores y jefes de turno, con el objeto de aumentar los estímulos positivos en el momento de ocurrencia o manifestación del mar de creencias delictual o pro delictual,

tratando de tratar los emergentes antes de la acción que trabajar sobre la sanción, después que esta acción ha ocurrido.

El retorno de fase, el traslado y otras son sanciones sociales de desarraigo y marginación, estas acciones podrían recrudecer la causa de la sociopatía que el interno pueda presentar. Se recomienda trabajar sobre la reflexión de la conducta sin dejar de sancionar, así mismo buscar sanciones que sean relacionadas con la ausencia de reconocimiento, aunque también haga falta la implementación de un reconocimiento negativo ejemplar.

Donde la terapia deba ser mas intensa trasladar los internos y cuestionar el régimen penitenciario implementado anteriormente, puesto que retrotraerlo de fase, para que vuelva a vivir lo mismo, ya se sabe que no produce resultados, es entonces donde la particularidad del tratamiento debe hacerse notar mas que nunca, mas o menos de lo mismo, es lo mismo, habrá que hacer otra cosa.

Cuando el régimen penitenciario se demora, habrá que verificar si no es necesario alargar la pena hasta que el individuo se encuentre en condiciones de salir al mundo libre.

Concepto:

El interno será calificado de acuerdo al concepto que merezca, entendido como la ponderación de su evolución personal de la que sea deducible su mayor o menor posibilidad de adecuada reinserción social.

La calificación de concepto servirá de base para la aplicación de la progresividad del régimen, el otorgamiento de salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional, libertad asistida, conmutación de pena e indulto.

Si bien el decreto establece como es la calificación de la conducta, no establece en que consiste la concepto calificado como bueno o excelente, solo hay indicación de cumplimiento de objetivos, por lo que parecería que el sistema carcelario para el interno se maneja con el concepto de "administración por objetivos", lo cual aumenta el individualismo, y la relación objetivo logrado con beneficio obtenido, este sistema es bueno y atendible, pero faltan aquellas acciones que tienen relación con objetivos que no tienen beneficios directos o fácilmente identificables por el sujeto sin pensamiento abstracto o sin capacidad de visión teleología. Por que esta manera de ver la realidad se realiza sobre la base de una estructura

funcional, patriarcal y la auto-disciplina, puede ser producida por un cambio interno, tanto como una simulación impuesta al interno como “conducta factible” por la estructura para el logro de objetivos. De aquí el resultado de internos excelentes y malos ciudadanos.

Por otra parte, el logro de los objetivos no tiene relación con la génesis delictiva y no hay nada peor que hacer bien, aquello que no se debe hacer.

En el Servicio Penitenciario Federal existen grupos, los grises y los profesionales, incluso entre los profesionales existen los que están mucho tiempo y los que están poco tiempo, muchos profesionales ganan lo mismo que personal oficial, pero solo asisten dos o tres días a la semana, y el desnivel intelectual y de formación facilita que un complejo como este sea un elemento que muestra que sus protagonistas no pueden manejar las relaciones interpersonales, hay conflictos de poder, directores ausentes, representantes de la dirección ausentes, asistentes sociales que no se hablan con otros, personal que no tiene oficina para entrevistar a los internos (con espacios privatizados por otros profesionales), debiendo hacerlo en pasillos, por que las oficinas parecen propiedad privada y no del gobierno (según personal del servicio social) y otras cosas mas, esto no intenta denunciar a nadie, sino mostrar que el nivel de agrupamiento entre amigos, la incapacidad para manejarse profesionalmente y mancomunadamente pone en tela de juicio que la opinión de muchos, sea una garantía de la evaluación del interno, que el mismo debe ser evaluado de manera que esta evaluación pueda ser auditada en línea desde la dirección del régimen, que la subjetividad sea acotada a los objetivos concretos del tratamiento penitenciario y que alguien audite especialmente estos puntos. Toda evaluación del consejo correccional debe estar colocada en un programa de computación que este conectado con la dirección nacional, a fin que esta tenga conocimiento de lo que pasa con los internos y que no se genere una sub-cultura juez de ejecución- director, descolocando a la dirección nacional del seguimiento de lo que ocurre con sus 10.000 internos y dando pie a la actividad discriminatoria, el proyecto propone una historia criminologica informatizada a la alcance de la dirección del régimen en tiempo real.

Los responsables directos de las Divisiones Seguridad Interna y Trabajo y de las Secciones Asistencia Social y Educación, el último día hábil de cada mes, requerirán del personal a sus órdenes, las observaciones que hayan reunido sobre cada interno respecto de:

I. División Seguridad Interna:

a) Convivencia con los otros internos y trato con el personal;

b) Cuidado de las instalaciones, mobiliario, objetos y elementos provistos para uso personal o para uso común;

c) Cumplimiento de los horarios establecidos;

d) Higiene personal y de los objetos de uso propio o compartido.

II. División Trabajo:

a) Aplicación e interés demostrado en las tareas encomendadas;

b) Asistencia y puntualidad;

c) Cumplimiento de las normas propias de la actividad laboral que desempeña.

III. Sección Asistencia Social:

a) Trato con sus familiares, allegados u otros visitantes;

b) Comunicaciones con el exterior.

IV. Sección Educación:

a) Asistencia a la Educación General Básica u optativa, la instrucción a distancia o en el medio libre;

b) Dedicación y aprovechamiento;

c) Participación y actitudes en las actividades recreativas, culturales o deportivas.

El personal de las Divisiones Seguridad Interna y Trabajo y de las Secciones Asistencia Social y Educación en contacto directo con el interno completará semanalmente una planilla con las observaciones que realicen.

El responsable de cada área integrante del Consejo Correccional, el último día hábil de cada mes, deberá formular su calificación de concepto, teniendo en cuenta sus propias

observaciones y las que haya realizado el persona a sus órdenes, ponderando además los actos meritorios del interno.

Los informes mensuales deberán ser presentados por el responsable de cada una de sus áreas en la reunión trimestral del Consejo Correccional para que éste califique el concepto.

Disposiciones comunes

El Director del establecimiento, en su carácter de Presidente del Consejo Correccional, verificará personalmente antes del día quince de cada mes, que los responsables de cada una de sus áreas hayan cumplido con lo dispuesto en los artículos, durante el mes anterior, visando las planillas correspondientes. (No se tiene evidencia del cumplimiento de esta actividad en el Complejo Federal Jóvenes Adultos)

El procesado que se incorpore al régimen de condenado por haber recaído sentencia condenatoria firme, hasta ser calificado en conducta y en concepto en la primera reunión trimestral del Consejo Correccional, gozará de los beneficios correspondientes a su calificación de comportamiento.

El procesado incorporado al régimen de Ejecución Anticipada Voluntaria, mantendrá la calificación de conducta y de concepto alcanzados al momento de recibirse la sentencia condenatoria firme.

Sector Educación:

Se realiza con el procedimiento de Gestión Inicial, la confección del legajo de cada uno de los internos en este Complejo, tomando en cuenta su nivel educativo alcanzado a su ingreso, ya sea en su vida libre como en otros servicios educativos "intramuros".

El docente verificará en forma diaria los ingresos y egresos de internos, solicitará a la Jefatura de Turno, la nómina de internos alojados distribuidos por sectores, a los fines de

verificar los cambios de alojamientos y el lugar que ocupan los internos recientemente ingresados; para éstos últimos se procederá de la siguiente forma:

- Los citará la Sección Educación en forma individual por medio de una boleta de llamada emitida por triplicado, una para el puesto de control (vigilancia central), una para el celador y otra para la Sección Requisa.
- Entrevistará al interno llenando el Legajo Escolar único en todos sus aspectos.
- Solicitará al mismo en caso de ser necesario la certificación correspondiente a sus estudios en su vida libre.
- En el caso que haya cursado en otro Servicio Educativo perteneciente al Régimen Penitenciario realizar el pedido de los informes correspondientes en forma interna.
- Una vez ubicado en el mapa de ofrecimientos educativos se le indicará las acciones a seguir, y en el caso de no acceder a realizar ninguna actividad por propia voluntad, se confeccionará una "Acta de Negativa", que será incorporado al legajo único.
- El mencionado Legajo Escolar único se archiva, el mismo en el sector destinado ya sea Procesado o Condenado, quedando en estado "activo" al que se recurrirá para su consulta y/ o actualización.

Satisfacer las demandas del interno en cuanto a la prosecución de sus estudios durante su permanencia en este complejo, según convenios vigentes.

A toda la población penal alojada en este complejo y a todo el personal de la Sección Educación incluido en la formación de los internos.

- Nivel Primario: E.G.B.A. N° 705 (Educación General Básica para Adultos). El docente penitenciario mediante el sistema de boletas solicitará a los internos las mismas se confeccionarán por triplicado detallando nómina de internos, discriminados por pabellones de alojamiento, ciclos, horarios, modalidades y docente conveniado a cargo

- Nivel Medio: C.E.N.S. N° 451 (Centro de Estudios Nivel Secundario). El docente penitenciario mediante el sistema de boletas solicitará a los internos las mismas se confeccionarán por triplicado detallando nómina de internos, discriminados por pabellones de alojamiento, ciclos, horarios, modalidades y docente conveniado a cargo

- Nivel Formación de Operarios : C.F.P. N° 402 (Centro de Formación Profesional N° 402). El docente penitenciario mediante el sistema de boletas solicitará a los internos las mismas se confeccionarán por triplicado detallando nómina de internos, discriminados por pabellones de alojamiento, ciclos, horarios, modalidades y docente conveniado a cargo

Se destaca que mediante el P (RED) 01) se describió la forma en que los internos son agrupados por modalidad, ciclo y nivel según corresponda.

El docente a cargo informará la evolución de los alumnos, según requerimiento de autoridades competentes (Informes requerido por ejemplo: por Sección Judicial – Criminología – Consejo Correccional)

Atender las demandas de los internos, creando espacios destinados a desplegar sus conocimientos cognitivos, destrezas, habilidades a través de la implementación de talleres.

- Incentivar la lectura, promoviendo actividades en la biblioteca
 - Desarrollar el trabajo físico del interno por medio de actividades cíclicas y acíclicas.
-
- Se maneja con boletas abiertas: es decir asisten a estas actividades los internos que así lo deseen, no revisten carácter de obligatoriedad. La asistencia se registra en un cuaderno, donde se detalla la fecha, horario, el pabellón/ fase, número de internos y firma del docente a cargo.
 - Actividades cíclicas: son los trabajos aeróbicos (trote, caminata) y anaeróbicos (trabajos en velocidad creciente y decreciente)
 - Actividades acíclicas: trabajo en el gimnasio de complementos y deportes como ser: fútbol, voley, ping-pong, básquet.
 - Trabajos personalizados para algún interno con problemas físicos (por ejemplo: heridas de bala, accidentes en la vía pública)
 - Implementación de talleres: los mismos deben estar autorizados por la División Educación: literario, dibujo y pintura, de ajedrez, huerta, grupo de teatro, manualidades, y todo otro taller que se estime conveniente para esta población penal.

Realizar la tramitación (el “despacho”) de todo expediente relacionado con el Personal y los internos, relacionado y/o derivado con la Sección Educación.

Tramitación especial: Realizar los Informes Mensuales y la Memoria Anual para su análisis y posterior archivo en la División Educación de la Dirección Nacional, y la Sección Educación del C.F.J.A. Con este procedimiento se busca un control del aumento o disminución de la demanda educativa, porcentaje de asistencia, edad del alumno, nacionalidad y repitencia.

Las instancias superiores de incumbencia en orden creciente son Subdirección, Dirección del C.F.J.A. y D.G.R.C. (DIVISION EDUCACION), para toda tramitación.

Se realiza por área de alojamiento que componen el C.F.J.A. es decir: AREA LANDO, AREA C.F.T.E. y AREA INSTITUTO FEDERAL, el Informe mensual, el cual es requerido por la División Educación.

Se realiza por área de alojamiento que componen el C.F.J.A. es decir: AREA LANDO, AREA C.F.T.E. y AREA INSTITUTO FEDERAL, la Memoria Anual, el cual es requerido por la División Educación.

Cualquier persona dependiente de la Sección Educación, pasa por la Sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, y retira todo expediente que se encuentre en el cuaderno habilitado para tal fin. La devolución de los mismos se hará una vez cumplimentada la

requisitoria que diera origen a la actuación, a la misma Sección, en otro cuaderno de devolución de actuaciones.

El docente deberá confeccionar el Informe Mensual, cumplimentando los formularios donde se detallarán:

- Nómina del personal, discriminado por grado, función, altas y bajas, traslados por razones de servicio.
- Con relación a los internos se discriminará la nómina de los mismos especificando L.P.U, situación legal, agrupados según modalidad y nivel de estudio.
- Se cumplimentará planillas estadísticas mensuales donde se reflejará el porcentaje de asistencia a las distintas actividades educativas y recreativas.

El docente deberá confeccionar la Memoria Anual, en el mes de enero de cada año reflejará:

- El nivel de instrucción de los alojados según su situación legal.
- La capacitación recibida por los internos alojados, según títulos y certificaciones otorgadas.
- La planilla estadística educativa donde mostrará los guarismos de acuerdo al siguiente detalle:

I (inscriptos el primer día), E (entraron durante el año), S (salieron durante el año),

U.D. (Inscriptos último día del período lectivo), SUP. (Superaron el analfabetismo o nivel primario, según corresponda), S.R. (se recibieron o terminaron).

Según objetivos, verifica el cumplimiento o no de lo estipulado para cada caso.

SIGLAS: Ver vocabulario en el Manual de Calidad

Las actividades de educación respecto de los internos son claras y están acotadas así como organizadas con criterio de control y evolución así como conceptos de orden y aprovechamiento, se planifican y se evalúa el cumplimiento, sus objetivos son:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	VALOR 2005	VALOR 2006	ACTIVIDADES
Confección de legajos dentro de las 72 horas hábiles de ingresado el interno al C.F.J.A. Quedan excluidos los internos que permanecen menos de este tiempo en la unidad.	Δ (Fi - Fent) <= 72 HORAS Fi = ingreso Fent = entrevistado	90 % (control de fichas censales)	100% (control de fichas censales)	1) Averiguación en Sección Judicial, de los ingresos nuevos. 2) Confección de la ficha censal correspondiente.
Asistencia a clases de los internos	$\frac{N^\circ A}{N^\circ PA}$ A: Alumnos	60% (Ubisec)	70% (Ubisec)	1) Toma de asistencia por parte del docente a cargo del grupo en

	PA: Potencial de alumnos			registro de aula. 2) Mensualmente se registran las estadísticas de asistencia media a clases de cada grupo.
Asistencia a actividades Deportivas-Recreativas y Culturales	$\frac{N^{\circ} A}{N^{\circ} PA}$ A: Alumnos PA: Potencial de alumnos	65% (Ubisec)	75% (Ubisec)	1) Toma de asistencia por parte del docente a cargo del grupo en registro de Educación Física. 2) Mensualmente se registran las estadísticas de asistencia media a clases de cada grupo.

Oportunidad de Mejora:

Si bien los conceptos formales de asistencia son importantes y se verifican, es necesario determinar la misión del área de educación respecto de los resultados logrados con los internos, estos valores deben ser incluidos en los objetivos del sector

El indicador fundamental es el aprovechamiento, medible en principio como evaluación a pie de curso “ evaluación de la capacitación” y evaluación por el maestro del taller al cual asiste para determinar la incorporación de valores agregados cognoscitivos. (cuando la capacitación se refiera a estos).

El sector educación no esta para dar clase, esta para que la tranferencia de conocimientos sea un hecho y con los mismos la actividad formativa de los internos.

Muchos internos necesitan educación obligatoria basica, otros desean profesionalizarse, pero todos necesitan reeducarse en su modificación de comportamiento, y esta es la actividad fundamental del área de educación, no tanto la orientación formal como la educación bio-sico-social relacionada con un modelo conductual socialmente aceptado, la educación es una herramienta indiscutible en ese sentido y si no se comprende o aplica, no se esta trabajando en la misma dirección en todo el establecimiento correccional.

- Castigo

Castigo físico, en Derecho penal, cualquier tipo de pena corporal infligida por orden judicial sobre el cuerpo del condenado. Por regla general, el término se refiere a azotes, quemaduras o mutilación como pena por un delito. El castigo físico ha sido practicado desde tiempos remotos. Se entendía que el criminal sometido a tales métodos no volvería a cometer más delitos, pero esta suposición nunca ha sido probada y de hecho, hay teorías que sostienen que los castigos físicos severos incrementan la tendencia hacia la actividad criminal. En el siglo XX los castigos físicos han caído en desuso en la mayoría de los países, siendo reemplazados por procedimientos penales que pretenden objetivos de resocialización, reeducación y favorecen la reinserción, como por ejemplo la ayuda psicológica y los programas de enseñanza y formación profesional impartidos en las prisiones.

Los castigos sin embargo eran la herramienta de la autoridad de hacer incomoda la vida fuera de la Norma, el castigo es lo contrario del premio, y la relación premio es afuera y castigo es la privación de la libertad, es relativa, muchos están mejor en la prisión que en sus casas. Por otra parte el sistema de zanahoria-garrote, es un sistema bueno en lo elemental del concepto de reeducación, pero sus metodologías deben ayornarse a la hora de la modificación del comportamiento.

De lo elemental, el hospedaje en un sitio de salida restringida, o lo que llamamos pena privativa de la libertad, no debiera ser una acción en si misma única para la resocialización, pero el personal penitenciario no se forma en técnicas de resocialización y contrata profesionales, no siempre especializados en delincuencia para que realicen este trabajo, lo cual fue varias veces denunciado en estos informes.

La pena y la resocialización, son procesos disjuntos, los cuales no tienen lógica que los asista, la duración de las penas son cuestiones de matemática abstrusa, primitiva e irracional, la que carece de sentido respecto de la readaptación social.

La delincuencia es una sociopatía y debe ser entendida como cualquier enfermedad que tiene criterios de diagnóstico, criterios de internación y criterios de alta. El mero paso de un

tiempo no puede ser el criterio de alta, para ninguna sociopatía, el criterio de alta lo tiene que brindar el cuerpo profesional y no puede salir a la sociedad, alguien que no está preparado ni puede quedarse alguien que ya lo está por peligro de remisión. Esto es un punto que se debe cambiar en todo el mundo, por que está mal, pero hay soluciones de entretiem po, por ejemplo, penas “no menores de”, en una primer etapa, sujetas al servicio correccional y a una auditoría mas frecuente de los jueces de ejecución.

No obstante una cosa es importante, por un lado la restitución de la figura de la autoridad, la restitución de la figura de la norma, la restitución del respeto a las normas como regla de convivencia.

Una herramienta de socialización, es una pena que nunca llega en vida...

Infierno, en religión, lugar o estado de castigo y privación para las almas (emociones) humanas después de la muerte. En un sentido más estricto, el término se aplica al lugar o estado de eterno castigo de los condenados, ya se trate de ángeles o de seres humanos.

La restitución de la figura del padre, desde lo divino. Restitución de su poder de decretar un castigo terrible. Y transformarlo en una pena potencial, fue por milenios una herramienta usada por muchas religiones, tenemos en Egipto el juicio OSIRIACO, donde Anubis llevaba al alma, la cual debería ser mas liviana que la Pluma de Mahat, diosa de la justicia.

La doctrina de la existencia del infierno deriva del principio de la necesidad de justificación de la justicia divina, combinada con la experiencia humana de que los malvados no siempre parecen ser castigados de forma apropiada en sus vidas.

La creencia en un infierno estaba muy extendida en la antigüedad y aparece asimismo en la mayoría de las religiones del mundo actual. Entre los primitivos teutones, el término infierno significaba un lugar bajo la tierra al que las almas de todos los mortales, buenos o malos, se enviaban después de la muerte; esto indicaba una concepción similar a la del sheol hebreo.

Entre los primeros judíos, como en otras naciones semíticas, la existencia del sheol se consideraba como una continuación sombría de la vida terrenal donde todos los problemas de la vida tendrían un final.

Más tarde, la declaración del profeta Isaías de que el rey de Babilonia sería "precipitado al sheol, a la más profunda fosa" (14,15), dio origen al concepto de diferentes profundidades de sheol, con niveles correspondientes de premio o castigo.

Los escritores cristianos primitivos utilizaron el término infierno para designar:

- 1) el limbo de los niños, donde los no bautizados disfrutaban de una felicidad natural, aunque se les niega la felicidad sobrenatural de la visión de Dios;
- 2) el limbo de los padres, donde las almas de los justos que murieron antes de la llegada de Cristo esperan su redención y que aparece mencionado en el credo de los apóstoles, "(Jesucristo) descendió a los infiernos";
- 3) el purgatorio, lugar de purgación de infracciones menores que de forma inevitable conduce al cielo y
- 4) lugar de castigo de Satán y los demás ángeles caídos, y de todos los mortales muertos sin arrepentirse de pecados graves.

La última de estas interpretaciones es la que tiene mayor aceptación en la actualidad. La duración de los castigos del infierno ha sido objeto de polémica desde los primeros tiempos del cristianismo. Orígenes, el escritor y teólogo cristiano del siglo III y su escuela, enseñaban que la finalidad de estos **castigos era purgatorial**, y que era proporcional a la culpa del individuo.

Orígenes sostenía que, con el tiempo, el efecto purificador llegaría a todos, incluso a los demonios; que el castigo cesaría, y que todo el mundo del infierno sería a la postre devuelto a la felicidad. Esta doctrina fue condenada por el segundo concilio de Constantinopla en el año 553, y la creencia en la eternidad de los castigos del infierno fue característica, tanto de la Iglesia ortodoxa como de la católica romana. Pasó también a los credos de las Iglesias de la Reforma, aunque la doctrina del infierno fue rechazada por la mayoría de los pensadores radicales del Renacimiento. En la época moderna la creencia en el **castigo físico después de la muerte y la duración infinita** de este castigo ha sido rechazada por numerosos autores. La cuestión sobre la naturaleza del castigo del infierno es asimismo polémica. Las opiniones son tan diversas que comprenden desde las que identifican el infierno con los remordimientos y la culpa, hasta aquellas, más acordes con la creencia tradicional según la cual el "sufrimiento de pérdida" (la conciencia de haber perdido la visión de Dios y la felicidad del cielo) se compagina con el "sufrimiento de sentido" (el tormento físico real). El Islam extrajo su concepto de infierno de fuentes judeocristianas y zoroástricas. El infierno queda visualizado como una fosa de fuego atravesada por un estrecho puente que conduce a la gloria. Todas las almas muertas deben cruzar el puente, y si no son redimidos por la misericordia de Alá, los condenados caerán para sufrir en la fosa. El hinduismo imaginaba 21 infiernos que formaban parte de un ciclo sin fin de trasmigración de almas. Las consecuencias de las acciones mortales conducirán a los pecadores a reencarnarse en el infierno, donde les atormentarán los demonios hasta que hayan purgado sus pecados y queden libres para reencarnarse en un orden superior. El budismo aceptó y modificó los conceptos hindúes de reencarnación e infierno. Según la cosmología ortodoxa budista, los seis destinos de la existencia mortal incluyen tres esferas en las que los agobiados por karmas perjudiciales se puedan reencarnar:

El 'destino' del infierno, el 'destino' de los espíritus ávidos y el 'destino' de los demonios en guerra. Como en el hinduismo, las torturas sufridas en estos destinos sirven para purgar el karma maligno del alma y liberarla para su reencarnación en un plano superior.

Esta doctrina fue elaborada en la tradición budista de Asia oriental, donde los muertos son juzgados por el monarca (o por los reyes) del infierno y condenados a los castigos apropiados.

En China esta creencia budista se fusionó con conceptos religiosos nativos sobre la residencia de las deidades chinas y los inmortales taoístas, dando a los muertos una variedad todavía mayor de destinos potenciales

Estos conceptos correspondientes a la “Y” del camino, donde la persona siempre está decidiendo entre un camino que conduce al sheol y otro a la gloria, es una manera de establecer premios y castigos teleológicos, que han manejado a las sociedades desde hace más de 5.000 años, es notable saber que ni la gloria ni el sheol serán alcanzados en esta vida, por lo tanto no son de ocurrencia real, como no lo es el “hombre de la bolsa” o el “pombero” de las madres correntinas cuando deberían recurrir a educar a sus hijos.

Es decir que estos meta arquetipos sociales están existiendo en todas las religiones prácticamente y no habría forma de no llegar a ellas por que están en el inconsciente colectivo de muchas personas, por eso es que los resultados terapéuticos de grupos religiosos son tan notables, por que instalas voluntades postizas, yoes compensatorios que se nutren del santo temor a Dios.

En este sentido la sicología está muy limitada por que no arma proyectos de vida más allá de la muerte, solo alcanzan a un par de años después de la salida en libertad y tampoco instala anticuerpos suficientes para que el interno pueda defenderse de los que lo vuelven a los viejos caminos, por que no los puede tildar, livianamente de demonios.

Es importante que la sicología de un paso más allá, y deje de afirmarse en conceptos físicos, para avanzar a conceptos metafísicos, o se permita el paso más activo de los espirituales, de cualquier religión fuertemente paternalista y defensora del bien, con el objeto de generar el campo propicio para marcar en los jóvenes, conceptos y principios que solo los espirituales pueden tener, en muchos sectores no se trabaja el concepto de lo espiritual “ por que puede ser discriminatorio”, esto implica que carecemos del sentido de la importancia de estos principios en la reinserción social, dentro de un marco de libertad de espíritu, supervisado psicológicamente para controlar el pensamiento mágico o tratar temas que puedan obstaculizar la terapia o inducir delirios místicos o intolerancias en la institución.

Después de la II Guerra Mundial, numerosos regímenes represivos han seguido abriendo

campos de concentración. Así, los regímenes comunistas en Asia han utilizado campos de 'reeducación' para internar a gran número de hombres, mujeres y niños (en especial en China durante la Revolución Cultural). En la década de 1950 los británicos abrieron campos de internamiento de emergencia en Kenia; en la década de 1960, el gobierno de Indonesia envió a sus opositores a campos situados en otras islas y en la década de 1970 el régimen militar de Argentina administró campos secretos. A raíz de las hostilidades entre grupos serbios, croatas y musulmanes en la antigua Yugoslavia, los serbios y los croatas crearon campos de concentración en 1991.

Una prisión no es un campo de concentración, por lo tanto sus códigos no pueden ser los mismos, baste recordar las informaciones de la prisión de misiones donde internos en cantidad hasta de ocho se encontraban hacinados en cuartos de 2x2 aproximadamente.

Donde no hay capacidad física para que un psicólogo pueda entrevistar una vez por mes a cada interno ni seguir su tratamiento por vía del sociólogo, ni que criminología pueda hacer realmente un tratamiento individualizado.

Atendiendo al decreto 18 de disciplina:

Las infracciones disciplinarias se clasifican en leves, medias y graves.

Son infracciones leves:

- a) No respetar injustificadamente el horario o la convocatoria a actividades;
- b) Descuidar el aseo personal o la higiene del lugar de su alojamiento o de las instalaciones del establecimiento;
- c) Cocinar en lugares, horarios o en formas no autorizadas;
- d) Descuidar la higiene o el mantenimiento de la ropa de cama o de las prendas personales;
- e) Comportarse agresivamente durante el desarrollo de las prácticas deportivas que realice;
- f) No realizar en la forma encomendada las prestaciones personales en las labores de limpieza o mantenimiento;

- g) Alterar el orden con cantos, gritos, ruidos o mediante el elevado volumen de aparatos electrónicos autorizados;
- h) Formular peticiones o reclamaciones incorrectamente;
- i) No guardar la debida compostura y moderación en las acciones o palabras ante otra u otras personas;
- j) No comunicar de inmediato al personal cualquier anomalía, desperfecto o deterioro producido en el lugar de alojamiento o en otras dependencias;
- k) Fumar en lugares u horarios no autorizados;
- l) Fingir enfermedad para la obtención indebida de medicamentos o para eludir una obligación;
- ll) Negarse a dar su identificación o dar una falsa a un funcionario en servicio;
- m) Producir actos de escándalo en ocasión de ser trasladado a un nuevo destino, o conducido para la realización de diligencias judiciales u otras o durante las salidas en los casos autorizados por la legislación vigente;
- n) No observar la consideración y el respeto debido a funcionarios y visitantes;
- ñ) Ausentarse, sin autorización, del lugar que, en cada circunstancia, tenga asignado.

Son infracciones medias:

- a) Negarse al examen médico a su ingreso o reingreso al establecimiento, o a los exámenes médicos legal o reglamentariamente exigibles;
- b) Incumplir las normas de los procedimientos de registro personal o de sus pertenencias, recuentos, requisas, encierros, desencierros o con las que regulan el acceso o permanencia a los diversos sectores del establecimiento;
- c) Impedir u obstaculizar, sin derecho, la realización de actos administrativos;

- d) Destruir, inutilizar, ocultar o hacer desaparecer total o parcialmente, instalaciones, mobiliario y todo objeto o elemento provisto por la administración o perteneciente a terceros;
- e) Resistir pasivamente al cumplimiento de órdenes legalmente impartidas por funcionario competente o no acatarlas;
- f) Auto agredirse o intentarlo;
- g) Dar a los alimentos suministrados o prescritos un destino distinto al previsto;
- h) Negarse injustificadamente a recibir el tratamiento médico indicado o los medicamentos conforme lo prescrito o darle a éstos un destino diferente;
- i) Desalentar, interferir o impedir a otros internos el ejercicio de sus derechos al trabajo, a la educación, a la asistencia social, a la asistencia espiritual, a las relaciones familiares y sociales;
- j) Promover actitudes en sus visitantes o en otras personas tendientes a la violación de normas reglamentarias;
- k) Negarse en forma injustificada a realizar personalmente las labores de mantenimiento que se le encomienden;
- l) Amedrentar o intimidar física o psíquicamente a otro interno para que realice tareas en su reemplazo o en su beneficio personal;
- ll) Organizar o participar en juegos de suerte, apuestas o azar, no autorizados;
- m) Peticionar colectivamente, directa o indirectamente, en forma oral o escrita;
- n) Preparar o colaborar en la elaboración de bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas o adulterar comidas y bebidas;
- ñ) Usar o consumir drogas o medicamentos no autorizados por el servicio médico;

- o) Efectuar en forma clandestina conexiones eléctricas, telefónicas, informáticas, de gas o de agua;
- p) Sacar, clandestinamente, alimentos o elementos varios pertenecientes a la administración o a terceros de depósitos, economatos o de otras dependencias; o materiales, maquinarias, herramientas o insumos de los sectores de trabajo;
- q) Confeccionar objetos, clandestinamente, para sí o para terceros;
- r) No comunicar al personal cualquier accidente que sufra o presencie;
- s) Sabotear, interfiriendo o interrumpiendo el orden o la seguridad del establecimiento;
- t) Utilizar equipos o maquinarias sin la debida autorización o en contravención con las normas de seguridad fijadas;
- u) Mantener o intentar contactos clandestinos dentro del establecimiento o con el exterior;
- v) Divulgar noticias, antecedentes o datos falsos para menoscabar la seguridad o el prestigio de las instituciones;
- w) Regresar del medio libre en estado de ebriedad o bajo el efecto de estupefacientes;
- x) Desatender, injustificadamente, o tratar con rudeza, en el caso de la interna madre, a su hijo;
- y) Maltratar, de palabra o de hecho, a visitantes;
- z) Intentar o mantener relaciones sexuales no autorizadas.

Son infracciones graves:

- a) Evadirse o intentarlo, colaborar en la evasión de otros o poseer elementos para ello;
- b) Incitar o participar en movimientos para quebrantar el orden y la disciplina;
- c) Tener dinero u otros valores que lo reemplacen, poseer, ocultar, facilitar o traficar elementos electrónicos o medicamentos no autorizados, estupefacientes, alcohol, sustancias tóxicas o explosivas, armas o todo instrumento capaz de atentar contra la vida, la salud o la integridad propia o de terceros;
- d) Intentar introducir o sacar elementos de cualquier naturaleza eludiendo los controles reglamentarios;
- e) Retener, agredir, coaccionar o amenazar a funcionarios u otras personas;
- f) Intimidar física, psíquica o sexualmente a otra persona;
- g) Amenazar o desarrollar acciones que sean real o potencialmente aptas para contagiar enfermedades;
- h) Resistir activa y gravemente al cumplimiento de órdenes legalmente impartidas por funcionario competente;
- i) Provocar accidentes de trabajo o de cualquier otra naturaleza;
- j) Cometer un hecho previsto como delito doloso, sin perjuicio de ser sometido al eventual proceso penal.

Sanciones

Las sanciones legalmente aplicables son:

- a) **Amonestación;**
- b) **Exclusión de las actividades recreativas o deportivas hasta diez días;**

- c) **Exclusión de la actividad en común hasta quince días;**
- d) **Suspensión o restricción parcial de los derechos reglamentarios de visita y correspondencia;**
- e) **suspensión o restricción total o parcial de los siguientes derechos reglamentarios:**
 - 1. **comunicaciones telefónicas,**
 - 2. **recreos individuales o en grupo,**
 - 3. **participación en actividades recreativas,**
 - 4. **culturales y deportivas,**
 - 5. **adquisición o recepción de artículos de uso y**
 - 6. **consumo personal, de diarios o revistas**
 - 7. **y acceso a los medios de comunicación social de hasta quince días de duración;**
- f) **Permanencia en su alojamiento individual o en celda cuyas condiciones no agraven ilegítimamente la detención, hasta quince días interrumpidos;**
- g) **Permanencia en su alojamiento individual o en celda cuyas condiciones no agraven ilegítimamente la detención, hasta siete fines de semana sucesivos o alternados;**
- h) **Traslado a otra sección del establecimiento de régimen más riguroso;**
- i) **Traslado a otro establecimiento.**

La ejecución de las sanciones no implicará la suspensión total del derecho a visita y correspondencia de un familiar directo o allegado del interno, en caso de no contar con aquél.

Correlación entre infracciones y sanciones

Las infracciones disciplinarias, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21, serán sancionadas conforme lo establecido en el artículo 19 de la siguiente forma:

- a) **Infracciones leves: con las previstas en los incisos a) y b);**
- b) **Infracciones medias: con las previstas en los incisos c), d), e) hasta siete días ininterrumpidos y f) hasta tres fines de semana sucesivos o alternados;**
- c) **Infracciones graves: con las previstas en los incisos e), f), g) y h).**

Oportunidad de mejora:

Los castigos tienen que servir para aquello que han sido elaborados, para educación de los internos, para la adecuada reinserción social y para reparación del daño de la manera que se decida. Por lo tanto la duración de la pena privativa de la libertad no es un castigo en si mismo, sino un método de rehabilitación social.

Los métodos de reinserción social, deben ser estudiados y redefinidos en congresos anuales, para permitir su permanente adecuación y eficacia continua.

Las situaciones de reincidencia deben ser incluidos en establecimientos que se permita su estudio particular, para permitir detectar las causas de las fallas del tratamiento, y se apliquen las acciones correctivas en todas las unidades mejorando anualmente las técnicas de tratamiento.

-

Derechos

humanos

1 INTRODUCCIÓN

Derechos humanos, aquellos que el hombre posee por el mero hecho de serlo. Son inherentes a la persona y se proclaman sagrados, inalienables, imprescriptibles, fuera del alcance de cualquier poder político. Unas veces se considera que los derechos humanos son plasmación de ideales *iusnaturalistas* (de derecho natural). Existe, sin embargo, una escuela de pensamiento jurídico que, además de no apreciar dicha implicación, sostiene la postura contraria. Para algunos, los derechos humanos son una constante histórica, con clara raigambre en el mundo clásico; para otros, son fruto del cristianismo y de la defensa que éste hace de la persona y su dignidad. Para los más, los derechos humanos aparecen, como tales, en la edad moderna. Como hecho histórico.

La edad media fue una época en la que primaron los derechos estamentales, propios no de los hombres sin más, sino de los órdenes, de los estamentos en que se configuraba y estructuraba la sociedad. De los derechos humanos empezó a hablarse en tanto los vínculos estamentales se relajaron, y a medida que se consolidó el Estado moderno. En sus orígenes surgieron frente a periodos de intolerancia —grupos minoritarios, como los calvinistas franceses (hugonotes), que fueron perseguidos, reclamaron la tolerancia y la libertad de conciencia— al compás de las guerras de religión. Surgieron, en síntesis, de convulsiones colectivas. Los derechos humanos no implican una tensión entre particulares ni entre el ciudadano y el Estado. Tienen un planteamiento inspirador filosófico, así como unas garantías difíciles de aplicar cuando no son ilusorias. Se plasman, más adelante, en declaraciones de derechos, que propician el tránsito de los derechos humanos a los derechos fundamentales, dotados de garantías. Los derechos humanos se establecieron en el Derecho internacional a partir de la II Guerra Mundial y, tras su conclusión, se elaboraron numerosos documentos destinados a enumerarlos, propiciar su protección, declarar su importancia y la necesidad de respetarlos. En primer lugar, hay que citar la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, que distingue entre derechos relativos a la existencia misma de la persona y los relativos a su protección y seguridad, a la vida política, social y jurídica de la misma, y los derechos de contenido económico y social. Son, asimismo, relevantes: la Declaración de Derechos del Niño, firmada el 20 de noviembre de 1959; la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, suscrita el 20 de diciembre de 1959; el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, estos dos últimos adoptados por las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966. En el ámbito europeo, cabe destacar la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, nacida el 4 de noviembre de 1950, en el seno del Consejo de Europa, y que cuenta con una Comisión y con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con competencia, llegado el caso, para proceder al examen y la resolución de conflictos relacionados con la vulneración de los derechos y libertades contenidos en la Convención.

EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES DE LOS DERECHOS

Se pueden diferenciar tres fases en este proceso. La declaración de derechos nace, por regla general, como un conjunto de teorías filosóficas.

Son universales por lo que al contenido respecta y porque se refieren a cualquier hombre, abstracción hecha de tiempo y lugar; son sobre todo muy limitadas en lo que a eficacia se refiere, al ser (como mucho) propuestas para futuras e hipotéticas leyes.

Más tarde y en algunas ocasiones, las declaraciones de derechos llegan a plasmarse en las constituciones, con lo cual ganan en concreción lo que pierden en universalidad, quedando protegidos como verdaderos derechos subjetivos, pero sólo en el ámbito del estado que los reconoce de forma efectiva.

No son así, en consecuencia, derechos del hombre, sino del ciudadano, es decir, derechos del hombre en cuanto que derechos del ciudadano de un estado concreto. Con la declaración universal de derechos humanos de 1948 comenzó una tercera fase donde la afirmación de los citados derechos se quiere a un tiempo universal y positiva.

Universal, porque los destinatarios son todos los hombres y no tan sólo los ciudadanos de uno u otro estado.

Positiva, porque se entiende que emprende un proceso, concluido el cual los derechos humanos no sólo serán proclamados, sino protegidos de un modo material, incluso contra el propio estado que los viole.

Oportunidad de Mejora:

Establecer formas de integración entre los promulgadores de los derechos humanos del interno, escuelas de derecho, y resultados de la realidad, de manera de pulir el accionar de estas líneas de trabajo puesto que en muchos puntos teóricos presentan colisiones en la realidad, al faltar una reglamentación oportuna, el servicio penitenciario suele decir que estas herramientas son solo ideológicas que carecen de asiento en la aplicabilidad, y los otros sostienen que hay derechos que corresponden al ser humano que deben respetarse por encima de todo, esto implica que hace falta un trabajo en conjunto para elevar el grado de

penetración en la realidad de los derechos y por otra parte, como reducir y anular la discrecionalidad del servicio penitenciario.

- Modificación del Comportamiento

La Inquisición:

Inquisición, institución judicial creada por el pontificado en la edad media, con la misión de localizar, procesar y sentenciar a las personas culpables de herejía (pensar diferente). En la Iglesia primitiva la pena habitual por herejía era la excomunión (una forma de privación de la libertad o exclusión). Con el reconocimiento del cristianismo como religión estatal en el siglo IV por los emperadores romanos, los herejes empezaron a ser considerados enemigos del Estado, (devolver con la misma moneda), sobre todo cuando habían provocado violencia y alteraciones del orden público. Pero lo importante es ver de que manera una institución de 2000 años de antigüedad que perdura en el tiempo donde imperios no han sobrevivido, que tomo su dirección en el propio sillón del Cesar que los mandaba matar.

Un ensayo de prevención del delito:

La llamada escuela italiana otorgaba mayor importancia a las medidas preventivas del delito que a las destinadas a reprimirlo. Los miembros de esta corriente argumentaban que los individuos se ven determinados por fuerzas que operan al margen de su control, por lo que no podían ser responsables por entero de sus crímenes. En este sentido, impulsaron el control de la natalidad, la censura de la pornografía y otras iniciativas orientadas a mitigar los factores que, a su entender, empujaban a la actividad delictiva. La escuela italiana ha dejado una perdurable influencia en el pensamiento de los criminólogos actuales.

Los intentos modernos de tratamiento de los delincuentes deben casi todo a la Psiquiatría y a los métodos de estudio aplicados a casos concretos. Todavía queda mucho por aprender de los delincuentes que son puestos en libertad condicional y cuyo comportamiento dentro y fuera de la prisión se debería estudiar detenidamente.

La actitud de los científicos contemporáneos es que los delincuentes son individuos y que su rehabilitación sólo podrá lograrse a través de tratamientos individuales y específicos. Por eso es que desde la ISO 9001, entendemos como imperativo del tratamiento del diseño del tratamiento desde los requisitos del punto 7.3 de la Norma señalada.

Por otro lado, el incremento de la criminalidad juvenil desde la II Guerra Mundial ha preocupado a la opinión pública y ha estimulado el estudio sobre los desequilibrios emocionales que engendra la delincuencia.

El creciente conocimiento de la delincuencia ha contribuido a la comprensión de las motivaciones de los criminales de todas las edades. En los últimos años, la delincuencia ha sido atacada desde muchos campos. Aumentar la eficacia de esta labor mediante actuaciones policiales y los procesos judiciales ha sido una de las principales preocupaciones de los criminólogos.

Esta inquietud se fundamenta en la convicción ética y doctrinal de que los criminales no pueden ser tratados y rehabilitados hasta que son prendidos y procesados, y de la conciencia de que si se comete un delito se tiene grandes probabilidades de ser detenido y condenado, lo que representa el más eficaz instrumento disuasorio para reprimir la actividad delictiva.

Esto es solo valido en aquellos casos en que pensamos que la prevención del delito tiene que ver con una raza rara, que surge de la nada llamada “ delincuentes” y se debe combatir, lo cual es falso, Pretender la prevención del delito mediante cualquier acción policial o judicial, es desconocer la diferencia entre la disuasión o traslado del delito con la prevención en si misma, por que primero es el delito psicológico y luego se actúa, se debe trabajar fundamentalmente sobre el delito gestado en la mente y no trabajar esculpiendo la consecuencia. La ocasión no hace al ladrón, la ocasión hace , que el que es ladrón, robe.

Un estudio realizado en 1942 en Estados Unidos reveló que sólo el 25% de los autores de delitos denunciados era arrestado, sólo el 5% condenado y únicamente el 3,5% encarcelado. De acuerdo con los informes del FBI, al final de la década los arrestos habían subido hasta el 29% de los delitos denunciados, y las condenas alcanzaban al 22%. Las proporciones de detenciones y condenas de delincuentes continuaron aumentando durante la década de 1950, en gran medida gracias a los avances de los métodos policiales. En las décadas de 1960 y 1970 la criminalidad, en particular los delitos violentos, aumentó con claridad, pero descendió el número de condenas. Al principio de la década de 1980 la criminalidad se estabilizó y luego comenzó a descender lentamente.

El tratamiento y rehabilitación de los delincuentes ha mejorado en muchas áreas. Los problemas emocionales de los condenados han sido estudiados: se han hecho esfuerzos para mejorar su situación. En este sentido, psicólogos y trabajadores sociales han sido formados para ayudar a adaptar y reinsertar en la sociedad a los condenados que se hallan

en libertad condicional, a través de programas de reforma y rehabilitación dirigidos tanto a jóvenes como a adultos.

En numerosas comunidades se han realizado iniciativas destinadas a afrontar las condiciones que generan delincuencia. Los criminólogos reconocen que tanto los delincuentes juveniles como los adultos son el principal producto del hundimiento de las normas sociales tradicionales, a consecuencia de la industrialización, la urbanización, el incremento de la movilidad física y social y los efectos de la infravivienda, el desempleo, las crisis económicas y las guerras.

La mayoría de los criminólogos cree que una prevención efectiva del delito requiere instituciones y programas que aporten guías de actuación y el control realizado, tanto en el plano teórico, como en el que atañe a la tradición, por la familia y por la fuerza de la costumbre social. La mayoría de la opinión pública entiende que para solucionar el problema de la delincuencia es importante el arresto y condena de los delincuentes y plantear la alternativa de su reinserción, aunque en los últimos años se están fortaleciendo las actitudes de los que piensan que la rehabilitación está fallando y que hacen falta, en cambio, imponer penas más largas y severas para los delincuentes.

Podríamos seguir las actividades que el servicio criminológico realiza para implementar el tratamiento penitenciario y su posterior validación en el periodo de prueba:

DESARROLLO DE ACTIVIDADES	DE	DOCUMENTOS REFERENCIADOS DESCRIPTOS	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN	DE	REGISTROS
Acciones del Servicio Criminológico		Ley 24.660 art. 185, inc. b) Decreto 396/99 art. 84 al 91	1) Cumplimiento del art. 185 inc. b) de la Ley 24.660 2) Cumplimiento de lo prescripto en el art. 86 del Decreto 396/99		- Historia Criminológica - Libro de Actas del Consejo Correccional
Confección de Historias Criminológicas		Ley 24.660 art. 13 y 181 Decreto 396/99 art. 4,6 y 7 al 11 Boletín Público N° 1373 punto II - año 1980 Boletín Publico Normativo N° 126 año 9	1) Todos los registros de la H.C. deben responder al formato establecido (B.P. 1373)		- Historia Criminológica
Actualización	Historias	Ley 24.660 art. 27	1) Cumplir con los items		- Historia

Criminológicas	Boletín Publico N° 1835 – año 1988 Boletín Publico Normativo N° 126 año 9	del B.P. 1835 en su totalidad.	Criminológica - Planillas de Actualización
Acciones del Consejo Correccional	Ley 24.660 art. 185, inc. g) Decreto 396/99 art. 92 al 104	1) Cumplimiento de lo prescripto en el art. 94 del Decreto 396/99	- Libro de Actas del Consejo Correccional
Consejo Correccional: Progresividad del Régimen Penitenciario	Ley 24.660 art. 13 al 26, 28, 29 y 89 Decreto 396/99 art. 17 al 34	1) Todos los internos condenados y R.E.A.V deben estar registrados y evaluados de acuerdo a la reglamentación vigente.	- Libro de Actas del Consejo Correccional - Historia Criminológica
Consejo Correccional: Traslado o Permanencia de Internos Condenados	Ley 24.660 art. 198 Decreto 396/99 art. 12 y 13	1) Todos los internos condenados y R.E.A.V mayores de edad deben estar evaluados por el Consejo Correccional.	- Libro de Actas del Consejo Correccional - Historia Criminológica
Consejo Correccional: Sanciones Calificaciones de Conducta y Concepto	Ley 24.660 art. 100 al 104 Decreto 396/99 art. 49 al 74	1) Todos los internos condenados y R.E.A.V deben ser evaluados de acuerdo a la reglamentación vigente.	- Libro de Actas del Consejo Correccional - Foja de notificación de calificación
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	DOCUMENTOS REFERENCIADOS DESCRIPTOS	CRITERIOS DE ACEPTACION	REGISTROS
Consejo Correccional: Libertad Asistida	Ley 24.660 art. 54 a 56	1) Cumplir con la normativa	- Libro de Actas del Consejo Correccional
Consejo Correccional: Recompensas	Ley 24.660 art. 105 Boletín Publico Normativo N° 121 – año 8	1) Cumplir con la normativa	- Libro de Actas del Consejo Correccional
Informes Criminológicos	Decreto 396/99 art. Boletín Publico Normativo N° 121 – año 8	1) Los registros deben ser legibles y los contenidos deben responder	- Historia Criminológica - Legajo de Procesado
Régimen de Ejecución Anticipada Voluntaria de la Pena	Decreto 303/96 art. 36 al 39	1) Que se evalúe a todo interno procesado que lo requiera 2) Que los requisitos de incorporación debe estar conforme a ley.	- Libro de Actas C.E.I.P. - Legajo de Procesados
Calificación de Comportamiento de Internos Procesados	Decreto 303/96 art. 83 Y 84	1) Que se evalúe a la totalidad de internos procesados dentro de los requisitos de ley	- Libro de Actas C.E.I.P.
Legajo de Procesados	Boletín Publico Normativo N° 126 año 9	1) Todos los internos procesados con más de 20 días de permanencia en el Complejo deberán tener su Legajo de	- Legajo de Procesados

Sobre las fallas del tratamiento en realidad son suposiciones de las que hablare mas adelante, en principio en estas actividades, se encuentran sistemas medianamente formuladas que son interesantes de aplicar en sentido macro, pero que no son aplicables a cada persona.

Es muy común que el personal penitenciario esboce un discurso casi automatizado,-“ la persona recibe su sentencia como condenada, se la somete a un periodo de observación y se le plantean objetivos que debe cumplir para cambiar de fase , sino tiene sanciones”-

La verdad es que esto no es correcto, en las historias criminológicas no siempre se encuentran las copias de las sentencias de los juzgados, las que suelen venir sin fecha determinada, el personal de judiciales no esta obligada a informar en plazos perentorios formalmente, y el periodo de observación termina poniéndose a ojo, el cual rara vez dura 30 días según marca la ley. A lo que se agrega que todos los papeles que contiene la historia, tienen informaciones repetidas en cada uno de ellos, lo que genera una burocracia innecesaria y una trazabilidad de la verdadera información del interno, mas repetitiva que sustancial, Los informes sicológicos se remiten a un párrafo, en los que citan los test que acompaña pero que no indica el resultado de cada herramienta utilizada, ni el grado de certeza del diagnostico establecido.

En una parte se realiza la “génesis delictiva”, este informe, es realizado por un ABOGADO (¿), el cual basado en los informes, bio-sico-social-espiritual y otros de observación elabora un diagnostico y un tratamiento para el interno.

A continuación se establecen los objetivos del interno, lo importante y curioso, es que los objetivos dados a los internos, no se corresponden con los de la génesis, en diagnostico y pronostico, y realizan caso omiso de lo tratado y se larga un proceso de tratamiento, medianamente estereotipado, en el cual pueden quedar aspectos fundamentales sin tratar, tuve en mi poder una historia donde los objetivos se pusieron recién cuando el interno se encontraba en etapa de confianza, lo cual implica que los profesionales del Servicio Penitenciario Federal , no realizan el tratamiento en forma coherente con lo requerido por el individuo, y este tema se ve en dos penales. Lo cual es grave, para el logro de los resultados del tratamiento. Entendemos que el resultado del proceso tiene que ver con fallas en la

cultura de la administración pública, en el deseo compulsivo y mentiroso de cumplir con la ley y en la ausencia de interés en lograr la eficacia, amparados en un descontrol de los resultados, amparados en que la duración de la pena es ajena al resultado delo tratamiento, y amparados en la ausencia total de acciones de protección y continuidad de tratamiento para ex internos en su vida extramuros, donde el resultado de las actividades necesarias del patronato de liberados, ni siquiera están en las funciones del mismo.

Estudio sobre el reglamento de recompensas

Ley 24.660 art :105. Los actos del interno que demuestren buena conducta, espíritu de trabajo, voluntad en el aprendizaje y sentido de responsabilidad en el comportamiento personal y en las actividades organizadas del establecimiento, serán estimulados mediante un sistema de recompensas reglamentariamente determinado.

1. Los actos del interno que demuestren en forma conjunta e integrada buena conducta, espíritu de trabajo, voluntad en el aprendizaje y sentido de responsabilidad en el comportamiento personal y en las actividades organizadas del establecimiento, conforme las Reglas de Interpretación anexas, serán estimulados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 24.660, mediante un sistema de recompensas que se regirá por ese reglamento y comprenderá a los condenados que cumplen su pena en establecimientos dependientes de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.

- a) Para avanzar más rápidamente en el curso de la progresividad del régimen penitenciario conforme lo permite el artículo 7 de la ley 24.660;
- b) Para las calificaciones de conducta y de concepto previstas en los artículos 100 y 101 de la ley 24.660,
- d) Para recibir beneficios extraordinarios tales como:
- e) becas de estudio;
- f) participación prioritaria en actividades educativas,
- g) culturales, laborales y/o recreativas;
- h) ampliación en la frecuencia y horario de las actividades que se realicen en el establecimiento;
- i) extensión en la frecuencia y horarios de visita;
- j) donación de materiales de estudio y de elementos de formación y capacitación profesional;
- k) traslado a otra sección del establecimiento;
- l) propuesta de traslado a otro establecimiento,
- m) siempre que no interfiera sus relaciones familiares y sociales,
- n) la que será resuelta por el Director General de Régimen Correccional conforme lo autoriza el artículo 6, apartado 3 del Reglamento de Modalidades Básicas de la Ejecución;
- o) autorización para desempeñarse como colaborador en tareas educativas, culturales, recreativas o laborales en las secciones específicas y según sus propios conocimientos y capacidad.

En todos los casos los beneficios extraordinarios deberán adecuarse al régimen y a las posibilidades de cada establecimiento y estar previstos en sus reglamentos internos.

- d) Para ser considerado favorablemente por el Servicio Criminológico a fin de poder acceder al régimen de salidas transitorias en los términos del artículo 17 de la ley 24.660, en la medida que hubiere mantenido vigentes los méritos de la recompensa.

Cuando el interno incurriere en falta grave o reiterada el Director del establecimiento podrá suspender o revocar, por resolución fundada, tales beneficios.

Reglas de interpretación

A los fines de la interpretación de las disposiciones de este Reglamento se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Recompensas:

constituyen beneficios extraordinarios que otorga la administración penitenciaria al interno que demuestre con sus actos sobresalientes y constantes su activa y voluntaria participación en los programas previstos por la ley o en toda actividad útil a los fines de su adecuada reinserción social y, consecuentemente, de su promoción humana y social.

Buena conducta:

debe entenderse la actitud del interno que demuestre una adhesión a modos de comportamiento personal, grupal o colectivo conducentes a una vida armónica, tanto en su relación familiar como en la que mantiene con los internos y el personal penitenciario.

Voluntad de aprendizaje:

es la actitud del interno que denota su interés en desarrollar sus potencialidades, habilidades o aptitudes para su crecimiento intelectual o moral, mediante sistemas formales o informales de capacitación, en la medida de sus posibilidades y de las del establecimiento que lo aloja.

Espíritu de trabajo:

es la demostración de la voluntad, disposición y esmero puestos al servicio de tareas de índole diversa y, particularmente, la comprensión del fin social del trabajo en aras del bien común. Se deberán tener en cuenta las posibilidades del interno y las del establecimiento que lo aloja.

Sentido de responsabilidad:

debe interpretarse como la capacidad del interno de adoptar una actitud de vida positiva en el establecimiento, sin otra motivación o interés que su propia convicción en el proceder adoptado, independientemente de la supervisión o de otros aspectos de control derivados de la presencia de la autoridad penitenciaria o de la existencia de normas reglamentarias.

Se destaca que todo lo precedente necesariamente debe ser superior de los comportamientos a los que está sometida, legal y reglamentariamente, la población penal y por ello los actos positivos del interno deberán sobresalir de los propios de la media de aquella, permitiendo vislumbrar una reinserción social favorable.

Por otra parte, la recompensa no constituirá una respuesta al cumplimiento de alguno o algunos de los actos mencionados por el artículo 105 de la ley 24.660, sino que se fundamentará en un desenvolvimiento personal que refleje la presencia de todos ellos en forma conjunta e integrada.

Oportunidad de Mejora:

Que se auditen las actividades de los profesionales y se mejore la evidencia objetiva de sus dictámenes, por que de los test a los dictámenes no hay evidencia de soporte de conclusiones.

Modificar la estructura de informes de la Historia criminologica, puesto que los mismos valores de identificación del sujeto se repiten innecesariamente en cada acta, no dejando espacio para el verdadero informe profesional,

especialmente el psicológico, que suele ser muy extenso en informes ya contenidos y largamente repetidos, y poco del dictamen.

Concentrar la información en registros modernos de formularios para evitar redacciones de actas de modelo legal, que no se puede definir donde esta el verdadero contenido de la información, esto es poco practico y fundamentalmente burocrático, dando como resultado que la realidad termina aplastando las historias las que todas tienen fallas en su confección, generando mas empleados para realizar un servicio inútil.

Que los objetivos dados a los internos tengan relación con la génesis delictiva, para que el tratamiento sea personalizado.

Que el plan general de objetivos sea firmado también por el que elaboro la génesis delictiva para verificar que la misma tiene consistencia.

Sentido de responsabilidad, Espíritu de trabajo, Voluntad de aprendizaje, Buena conducta, generar un programa de trabajo donde se considere cada una de estas especialidades recompensadas, como resultado de un proceso y determinar los recursos y actividades necesarias para que las mismas no se presentes espontaneamente sino que sean desarrolladas, no como una relación con la recompensa sino como una relación con un modo de vivir.

-

Penología

Penología, se trata de una rama de las ciencias penales que estudia los sistemas de castigo y redención de los criminales, así como de los métodos y procedimientos legales destinados a prevenir el delito.

La forma de castigo del crimen más antigua que se conoce es la ejecución del delincuente, una práctica que ha ido siendo abolida de forma progresiva en los últimos tiempos (si bien en algunas legislaciones sigue tratándose de una pena aplicada en los delitos más graves). Una fórmula posterior consistió en el confinamiento de los delincuentes en penales de colonias aisladas, como es el caso de la isla del Diablo en la Guayana Francesa. Una tercera fue y sigue siendo la prisión.

El desarrollo de las teorías modernas sobre las penas, que conciben éstas como

instrumentos cuya principal finalidad es la reforma o reinserción del delincuente, y que encuentran su reflejo en las legislaciones penales contemporáneas, arranca de la obra del jurista italiano del siglo XVIII marqués Cesare Bonesana Beccaria. Este autor se mostraba contrario a la imposición de penas crueles e injustas, y afirmaba que la pena a asignar a cada delito debía ser lo bastante dura como para que la persona la valorara en relación con las ventajas que el delito le pudiera reportar, pero no más. Otros tratadistas entendieron que la imposición del castigo debía evaluar las circunstancias atenuantes, los diferentes grados de participación (autoría, complicidad, encubrimiento) y las circunstancias eximentes (por ejemplo, cuando el criminal es un loco o un niño). El posterior desarrollo de las nociones de libertad condicional y libertad vigilada, así como de los tribunales de menores y reformatorios demuestran, en efecto, la progresiva consideración de la rehabilitación del delincuente como finalidad de mayor importancia que la del castigo en sí.

En la actualidad, la rehabilitación de los condenados se plantea mediante diferentes métodos correctivos, desde los experimentos consistentes en el aprendizaje vigilado de un oficio hasta las prácticas de asistencia a necesidades sociales en los periodos de libertad condicional, a modo de voluntariado social. Todo ello para lograr la plena reinserción del condenado. El principal obstáculo con el que en un principio se encontró esta política de reeducación vino dado por la combinación de dos factores: la falta de educación social de no pocos de los presos y la escasa preparación técnica de la que adolecían con frecuencia los funcionarios de prisiones. Por ello, desde hace tiempo, las autoridades penitenciarias se esfuerzan por desarrollar programas de aprendizaje en los recintos carcelarios que sirvan al presidiario para aprender supervisado de un modo solvente por un equipo capaz de prestar la ayuda precisa al proceso de rehabilitación.

El trabajo en las cárceles, no sirve para el trabajo de reinserción social, en muchos casos se evalúa la mera presencia del interno en el taller considerado, muchos talleres carecen de sentido como significativo laboral extramuros, los conceptos que se utilizan no tienen correlato con la función que debe cumplir el servicio penitenciario. Hoy en día es difícil conseguir trabajo para un no delincuente, mucho más para un delincuente, por lo tanto el individuo no solo debe ser informado, sino que debe desarrollar adecuadamente la habilidad de que se trata y sobre todo debe ser especialmente entrenado en los códigos de productividad, calidad, competitividad y eficacia de la empresa actual, debe ser mejor que la

media, y se deben certificar los establecimientos para que se acostumbren a trabajar en un medio normalizado cuya asimilación esta en línea con la terapia social que trata de imponerse. No hay conceptos de rigurosidad en la prolijidad y atención, hay instructores que no controlan y no estimulan la auto-realización por la vía laboral, por que no saben, por que están abúlicos o por que no comprenden la muy importante función que están cumpliendo, las personas hacen lo que hacen, por lo que les pasa cuando lo hacen, el mayor numero de suicidios tienen su origen en la depresión producida por la falta laboral, el trabajo no es un mero entretenimiento para que los internos no molesten y estén distraídos, se trata de una formación y entrenamiento laboral severo, en lo que la adquisición del habito laboral se refiere, y no como medio de explotación. El interno debe trabajar, siempre, y debe encontrar en su trabajo una vía de reconocimiento, de refuerzo positivo, una vía de realización personal y profesional importante para dirigir el trabajo hacia los conceptos de auto realización y como medio para cubrir necesidades físicas, afectivas, de reconocimiento y sentirse útil y necesario con la actividad que realiza Es una torpeza extrema, que el jefe de mantenimiento sea el jefe de talleres. Estos son dos conceptos diferentes, y unirlos no tiene otro sentido que el de unificar la mano de obra, en un momento paga en otro no o menos, esto es desmotivante y refleja una manera de pensar relacionada al servicio carcelario obligatorio y la utilización del hombre por el hombre aprovechándose de su situación de reo.

Se propone que el área de talleres, sea un área de TRABAJO. Este área de trabajo debe ser evaluado garantizando que todo interno condenado o adherido al régimen voluntario, este siempre trabajando, no puede ser que pasen meses **o años hasta que un interno tenga un DNI para obtener un CUIL**, para poder trabajar. Trabajar es un derecho y un deber, y el trabajador es un privilegiado por que tiene un lugar en la sociedad, un rango, y una fuente de reconocimientos así como una herramienta para ganar las cosas que necesita y desea, mucho mas el que tiene presencia perfecta, producción alta, calidad superior, ritmo creciente, motivación activa, coagente, que respeta y supera las normas de trabajo y la autoridad laboral, que logra comprender que esta el mismo en un proceso de mejora continua y que la vía de ascenso social es el emprendimiento entusiasta, el mejor saber y la actividad laboral.

Es desilusionante como muchas veces estos valores no se implementan, desarrollan ni mantienen, y que los mismos penitenciarios carecen de comprensión de la enorme importancia de esta labor y la escasa auditoria que se realiza en esta dirección.

En muchos lugares hay talleres, pero muchas veces de escasa relación maestro-aprendiz, de

escasa capacidad y entrenamiento laboral, cursos de escaso nivel y en muchos casos sin exámenes ni validaciones.

Oportunidad de Mejora:

Educación asuma su responsabilidad de transferencia eficaz de conocimientos y actividades de maestranza en talleres, que toda capacitación este bajo la organizada y especializada orbita del servicio de educación. Para mejorar la calidad pedagógica de trasmisión de conocimientos y que se cumplan las pautas formales de la capacitación de los internos.

Que no se remita a la educación formal (primaria) obligatoria y los ciclos formales no obligatorios. Es necesario desarrollar un programa de capacitación obligatorio en cárceles para el condenado que tenga conocimientos éticos y morales, valores del ciudadano, la importancia de la ley y la autoridad, y otros temas que se desarrollaran mas adelante en este trabajo, este curso tomaría 3 niveles:

- 1.- Reglas de convivencia penitenciarias. Leyes de Convivencia sociales.
- 2.- Reglas morales comúnmente aceptadas, reglas familiares y sociales.
Valores humanos
- 2.- Ética trascendente, ética profesional, ética del funcionario publico y ética religiosa. Derechos humanos.

Que el área de trabajo brinde trabajo y capacitación profesional apuntando, no a los requerimientos del ente, actuales, sino a las profesiones mas lucrativas en los próximos 5 años, que reciban aprendizaje sobre: Derechos laborales, cooperativa, asociativismos varios, impuestos, formación de la propia empresa, técnicas para obtener prestamos o subsidios para una actividad profesional, organización de la producción, planificación y control de trabajo,. Planeamiento a largo plazo, estudio del mercado, estudio de la competencia, costos, precios, utilidad, flujo de fondos y todas las herramientas necesarias para poder sobrevivir con éxito en una actividad independiente.

Que el área espiritual reviva en las cárceles, de la mano de los voluntarios que con buena intención y guiados adecuadamente por el servicio criminológico realicen actividades que incrementen la capacidad de respetar las leyes y alcanzar la esperanza en la reinserción social.

Norma social, conjunto de reglas o pautas a las que se ajustan las conductas. La norma social constituye un orden de valores orientativos que sirve para regular y definir el desarrollo de comportamientos comunes, a los que otorga cierto grado de legitimidad y consentimiento.

La aplicabilidad de la norma está asegurada por las expectativas de sanciones positivas, así como por el miedo o la prevención a las negativas, lo que es consecuencia del grado de predominio de las costumbres de cada época y del nivel de interiorización de reglas o pautas a lo largo del proceso de socialización.

Una de las estrategias consiste también en tejer una red social, en principio primaria, para que el interno tenga la posibilidad de interactuar con sus afectos parenterales, sanar las relaciones, en la medida que sea aplicable, perdonar y superar las heridas y sostener los afectos durante todo el tiempo de tratamiento y lograr que esta estructura social sostenga al interno después en la vida extramuros.

Esta interiorización puede ser resultado tanto del cálculo interesado como de la identificación altruista con el grupo de que se forma parte.

Muchos internos provienen de familias desintegradas en el Complejo Federal Jóvenes Adultos, muchas veces se encuentran menores que deben hacer el rol de padres sustitutos y son impulsados al mundo del delito por sus madres, o sus parejas, hay ocasiones en que la relación del joven con la familia no es recomendable y se deben trabajar otros vínculos. Tampoco son continuados los vínculos intramuros en libertad. La reflexión sobre las normas debería ser un tema cotidiano, las entrevistas también lo son, pero muchas veces las entrevistas se transforman en solicitudes de gestiones, visitas, visitas íntimas, penal a penal, pero pocas veces el trabajo social está integrado y ordenado, a pesar que exista una reglamentación coherente sobre el sistema.

Considerando el grado de aceptación o disentimiento de las reglas o pautas que constituyen la norma social, se llevan a cabo análisis basados en las categorías de la conformidad o la desviación, como formas diversas de comportamiento social.

Socialización, proceso mediante el cual el individuo adopta los elementos socioculturales de su medio ambiente y los integra a su personalidad para adaptarse a

la sociedad.

La socialización se parece al adoctrinamiento, y es cuando la mismidad del interno se ve afectada, la cárcel es dueña de los objetivos otorgados por mandato de la sociedad mediante las leyes, pero el proceso es de la cárcel hacia el interno, pero también se contempla la posibilidad de una resocialización del interno a la cárcel. Así aparecen folclores diferentes cuando se trata de Devoto o Marcos Paz, aunque las leyes que los rijan sean las mismas.

Esto obliga a pensar hasta que punto el personal penitenciario está preparado para resistir la cultura "Tumbera", y esta resocialización sea una forma de neutralizar los resultados socializadores, del ideario popular se repite "son la misma cosa, solo los divide una reja", en este sentido también se ha encontrado personal desmotivado para ejercer el esfuerzo socializador, aunque se llenen todos los formularios que la superioridad solicite, la resocialización no es un fenómeno que debe darse desde el servicio social, un director dijo hace poco: " **¡El tratamiento penitenciario somos todos!**"

En psicología infantil, es el proceso por el cual el niño, aprende a diferenciar **lo aceptable** de **lo inaceptable** en su comportamiento. Por eso es que el aprendizaje del servicio penitenciario debe capitalizarse y devolverse a la sociedad para que esta re-socialice, preventivamente en varios sectores de la sociedad, desde los medios masivos, desde la primaria, desde cuando los **adolescentes cumplan 16 años, antes de su incursión temprana en el delito.**

La psicología social está interesada en cómo los individuos aprenden las reglas que regulan su comportamiento social.

En antropología, es el proceso por el cual se transmite cultura de una generación a otra.

La primera infancia es el periodo en el que tiene lugar el proceso de socialización más intenso, cuando el ser humano es más apto para aprender. Sin embargo, la socialización del niño durante la infancia no constituye en sí una preparación suficiente y perfecta, sino que a medida que crece y se desarrolla su medio ambiente podrá variar exigiéndole nuevos tipos de comportamiento. Procesos de socialización de adultos pueden ser provocados por la movilidad social o geográfica, que implican la adaptación a nuevos modos culturales, sociales o profesionales.

Algunos parámetros de la cultura, deben ser subrayado en la vida de los internos, de manera que queden indeleblemente ubicados en su marco de creencias y convicciones.

El psicólogo suizo Jean Piaget estudió la influencia de la herencia biológica y del medio externo en el desarrollo psíquico e intelectual del niño, y señaló la existencia de diferentes etapas en su evolución. Los antropólogos comienzan a interesarse por el aspecto cultural de la socialización a partir de la publicación de la obra *Tótem y tabú* (1913), de Sigmund Freud, aunque algunos reaccionan en contra de la intromisión del psicoanálisis en el campo de la antropología. Sin embargo, en la década de 1920 esta influencia se hace patente en las investigaciones de algunos antropólogos como Margaret Mead, quien estudió **las prácticas de crianza como única forma de asegurar la supervivencia de una cultura**. En el campo de la sociología, George H. Mead y Talcott Parsons estudiaron el proceso de socialización y destacaron la importancia de los roles sociales que cumple el individuo en la sociedad.

Esto nos enseña que la prevención del delito, es la prevención de la conducta trasgresora y delictiva, pasa por una adecuada escuela para padres, para los que tienen menores , y que necesitan de estos consejos.

Oportunidad de Mejora:

La socialización es una actividad que no puede estar a la deriva en un estado, en una nación y una cultura, es importante cuando una cultura le enseña a sus ciudadanos a edad muy temprana maneras de proceder, aspectos fundamentales y valores morales y éticos sobre los principios sobre los que basarse, la cultura que tiene para sentirse orgulloso, incluido e imitarla por que esta bien así.

Es importante que la sociedad sepa cuales son los parámetros vivenciales que hacen a la misión y visión de su argentinidad, los grandes nortes hacia los cuales dirigirse como politica de estado mas que proyectos de gobierno.

La riqueza de información se encuentra en los profesionales del servicio penitenciario federal que no están cumpliendo una actividad burocrática meramente, sino que se encuentran dispuestos y preparaos para luchar a brazo partido, en forma constante y hasta ganar, las creencias que se apoderan de las mentes y los corazones de los menores, que después destruyen civilizaciones enteras, todo parte de la creencia.

Una creencia es como una semilla, , puede dar vida como puede matar. No es este trabajo el que dirá cuales son en definitiva los valores de los ciudadanos de la Argentina, por que esto

tiene que ser motivo de un debate en dos pasos, la primera parte cuenta de los resultados que tenemos en hacer la ingente tarea de convertir a ciudadanos delincuentes en ciudadanos honrados, la segunda en hacer un estudio completo en la forma de aplicar justicia y por ultimo, la forma mas adecuada de legislar. Pero el comienzo es el primer paso, es saber cuales son los resultados y los métodos del servicio penitenciario federal, donde esta la reserva intelectual sobre este tema, y luego volcarla en 3 niveles, primero en los primeros niveles de la escuela primaria, luego al cumplir 16 años y cambiar los documentos y por ultimo, al incorporarse al servicio en la administración publica, cualquiera sea el puesto que ocupe.

Generar actividades a los adolescentes de servicios a terceros, como pueden ser 15 medios días sobre actividades de apoyo a los que menos tienen, servicio voluntario social, con el objeto de despertar la compasión, la caridad, la integración y los ideales argentinos sobre una patria con misión y visión, con compromiso para con la ley y valores, una gran patria de calidad , para enseñar la calidad de vida, por encima de las posesiones en la vida, la hermandad por encima de las clases, la fe por encima de las religiones, lo justo por encima de la justicia, la compasión por encima de la caridad.

1 INTRODUCCIÓN

Ética (del griego *ética*, de *ethos*, 'comportamiento', 'costumbre'), principios o pautas de la conducta humana, a menudo y de forma impropia llamada moral (del latín *mores*, 'costumbre') y por extensión, el estudio de esos principios a veces llamado filosofía moral. Este artículo se ocupa de la ética sobre todo en este último sentido y se concreta al ámbito de la civilización occidental, aunque cada cultura ha desarrollado un modelo ético propio.

La ética, como una rama de la filosofía, está considerada como una ciencia *normativa*, porque se ocupa de las normas de la conducta humana, y para distinguirse de las ciencias *formales*, como las matemáticas y la lógica, y de las ciencias *empíricas*, como la química y la física. Las ciencias empíricas sociales, sin embargo, incluyendo la psicología, chocan en algunos puntos con los intereses de la ética ya que ambas estudian la conducta social. Por ejemplo, las ciencias sociales a menudo procuran determinar la relación entre principios éticos particulares y la conducta social, e investigar las condiciones culturales que contribuyen a la formación de esos principios.

Evidentemente un delincuente no es un ser anómico, esta creencia es una creencia facilista y superficial, por el contrario es un ser que tiene OTRAS NORMAS, mas o menos labilizables por acción de los métodos profesionales aplicables entre la guerra de la cultura y la neo cultura.

2 PRINCIPIOS ÉTICOS

Los filósofos han intentado determinar la bondad en la conducta de acuerdo con dos principios fundamentales y han considerado algunos tipos de conducta buenos en sí mismos o buenos porque se adaptan a un modelo moral concreto. El primero implica un valor final o *summum bonum*, deseable en sí mismo y no sólo como un medio para alcanzar un fin.

En la historia de la ética hay tres modelos de conducta principales, cada uno de los cuales ha

sido propuesto por varios grupos o individuos como el bien más elevado:

- la felicidad o placer;
- el deber, la virtud o
- la obligación y la perfección,

el más completo desarrollo de las potencialidades humanas. Dependiendo del marco social, **la autoridad invocada para una buena conducta es la voluntad de una deidad, el modelo de la naturaleza o el dominio de la razón.** Cuando la voluntad de una deidad es la autoridad, la obediencia a los mandamientos divinos o a los textos bíblicos supone la pauta de **conducta aceptada**. Si el modelo de autoridad es la naturaleza, la pauta es la conformidad con las cualidades atribuidas a la **naturaleza humana**. Cuando rige la razón, se espera que la conducta moral resulte del **pensamiento racional**.

No podemos entender la resocialización sin comprender que viejos principios éticos deben ser removidos para dar lugar a nuevos principios éticos, y que esta remoción de creencias es la principal prevención del delito.

No es poniendo más cámaras, ni alarmas, como lograremos la lucha contra la delincuencia, es trabajando sobre una ética nueva y diferente, es realizando una verdadera revolución cultural, que por otro modo la sociedad, sin saber como implementarla, la pide, la exige, la desea, la necesita.

Muchos portadores de una ética delictiva, son los mismos que hoy están realizando el proceso de resocialización, sin tener la capacidad moral de estar en este proceso. Personal que vive de licencia, personal que confecciona mal toda la documentación y se ampara en que no hay personal, personal que roba información de la oficina de otro personal, personal que hace a los internos levantar tapitas para venderlas, médicos que sobre medican a los internos para pasar un fin de semana sin sobresaltos, no es intención de este trabajo denunciar hechos, sino llamar la atención sobre el código ético, puesto que si hay alguna profesión que debe tener un rígido código ético es el penitenciario, por su labor formativa, y una auditoría válida es la auditoría ética.

Es notorio observar los rostros de los policías cuando se les ayuda a evocar el día que iniciaron su ingreso a la carrera, sin duda fue un día particular, un día especial, cargado de emoción. Cuando hacemos el mismo proceso en el personal penitenciario, no encontramos

la “ Vocación Penitenciaria”, es muy probable que aparezca luego, pero nadie se incorpora a la fuerza por amor a la misma, muy pocos saben de que se trata antes de ingresar y la gran mayoría llegan por que “ había un trabajo”. En esto falta una gran campaña de marketing de la fuerza, por que la sociedad debe saber del enorme esfuerzo que se esta realizando para la resocializacion de los internos, y que este esfuerzo es casi fundamental para el reciclado de valores en la sociedad y que es el único lugar dentro de la sociedad donde esto se produce, después que el daño ya esta hecho. Hay poco trabajo personal y masivo a la vez que se esta haciendo, por ello es que juzgo fundamental la existencia de una acción coordinada entre el ministerio de Educación, Desarrollo Social y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Es importante que la sociedad pueda abandonar el espíritu primario aunque comprensible de la venganza como única acción frente al delincuente, es importante que comprenda que la verdadera solución para la delincuencia es que los delincuentes puedan ser redimidos, convertidos, perdonados y reinsertados y que para que esto sea posible la sociedad tiene una regla de oro cuando el interno sale en libertad, que es acompañarlo y no rechazarlo en su difícil proceso de reinserción social.

3 PRUDENCIA, PLACER O PODER

Algunas veces los principios elegidos no tienen especificado su valor último, en la creencia de que tal determinación es imposible. Esa filosofía ética iguala la satisfacción en la vida con prudencia, placer o poder, pero se deduce ante todo de la creencia en la doctrina ética de la **realización natural humana** como el bien último.

Una persona que carece de motivación para tener una preferencia puede resignarse a aceptar todas las costumbres y por ello puede elaborar una **filosofía de la prudencia**. Esa persona vive, de esta forma, de conformidad con la conducta moral de la época y de la sociedad.

El hedonismo es la filosofía que enseña que el bien más elevado es el *placer*. El **hedonista** tiene que decidir entre los placeres más duraderos y los placeres más intensos, si los

placeres presentes tienen que ser negados en nombre de un bienestar global y si los placeres mentales son preferibles a los placeres físicos.

Una filosofía en la que el logro más elevado es el **poder** puede ser resultado de una **competición**. Como cada victoria tiende a elevar el nivel de la competición, el final lógico de una filosofía semejante es un poder ilimitado o absoluto. Los que buscan el poder **pueden no aceptar las reglas éticas marcadas por la costumbre** y, en cambio, conformar otras normas y regirse por otros criterios que les ayuden a obtener el triunfo. Pueden intentar convencer a los demás de que son morales en el sentido aceptado del término, para enmascarar sus deseos de conseguir poder y tener la recompensa habitual de la moralidad.

METODOLOGÍA PEDAGÓGICA SOCIALIZADORA

En la **METODOLOGÍA PEDAGÓGICA SOCIALIZADORA** Se trata de trabajar con estas reglas, un sistema más profundo que el de el régimen Penitenciario, puesto que trabaja con la aplicación de normas cardinales y normas de convivencia.

Normas cardinales:

- 1) No a la droga**
- 2) No al Alcohol**
- 3) No a la Violencia**
- 4) No al sexo, solo lo estipulado**

Estas normas cardinales y el resto de las normas generan un nuevo estilo que marca las pautas claras desde el primer día.

A los internos se los evalúa según un programa particular:

Por Miembros del Equipo de Tratamiento (Operadores Pedagógicos, Jefes de Áreas, Jefes de Turno, Equipo Técnico Profesional).

El Supervisor General convoca a una Reunión de Trabajo del Equipo de Tratamiento del programa de M.P.S. mediante un comunicado interno.

A la misma asisten los Operadores Pedagógicos, Supervisores de Área, Supervisores de

Turno, integrantes del Equipo Técnico Profesional.

En la misma se propone armar un temario con las dificultades y los logros del modelo. Se elabora un cuadro sinóptico en tres grupos (uno por cada etapa), se vuelcan los resultados de las consignas.

Asimismo se pueden representar con la técnica del Rol Playing las debilidades y las fortalezas del programa.

Se exponen las síntesis en un plenario y se hacen propuestas a fin de unificar criterios y dar respuestas al mejoramiento continuo de las debilidades del programa.

Se cierra modo de feed-back en donde cada integrante expone su estado de ánimo al concluir la reunión.

INCORPORACIONES PROGRAMA M.P.S.

La incorporación al Programa de Tratamiento Metodología Pedagógica tiene como objeto el desarrollo de un conjunto de influencias externas que tiendan a modificar su comportamiento social y que le brinde medios para facilitar su posterior integración plena a la sociedad.

Internos que están alojados en el Pabellón "E" del C.F.J.A. que reúnan el perfil necesario para dicha incorporación al programa.

La incorporación al presente programa se efectúa en forma voluntaria, presentando el interno alojado en el Pabellón "E" a través de un escrito su solicitud, debiendo contar con los siguientes criterios de admisión:

- Poseer personalidad con características para trabajar en grupo.

- Haber estado alojado, como mínimo, en el establecimiento sede del Programa durante TRES (3) meses y hallarse alojado, al momento de solicitar su incorporación, en un pabellón que realice actividades de Pre-Admisión a la METODOLOGÍA PEDAGÓGICA SOCIALIZADORA. o pabellón común cuando este sea interno concurrente al Programa.

- Contar con un tiempo de permanencia mínimo de TRES (03) meses, con una calificación de Conducta y Concepto, mínima de BUENO (5) CINCO.

- No impresionar como poseedor de una personalidad con marcadas características de liderazgo negativo, la que se constata a través del registro de sanciones y antecedentes registrados .
- No hallarse próximo a cumplir la mayoría legal de edad con una antelación no menor a los SEIS (6) meses.
- No presentar patologías psiquiátricas graves.
- No registrar causas judiciales relacionadas con delitos contra la honestidad.
- Contar con informes social y psicológico donde se propicie la incorporación
-

Con todos los requisitos expuestos precedentemente, se reúnen los mismos confeccionando el expediente administrativo, el cual será elevado por el Supervisor General al Jefe de Tratamiento y a su vez este eleva a la Dirección del establecimiento, adjuntando el escrito formulado por el interno, informes social y psicológico y acta labrada por el equipo de trabajo del programa, llevando la rubrica de los integrantes del equipo.

Posteriormente se gira los actuados a la Sección Judicial, quienes luego de efectuar las anotaciones correspondientes, adjuntan la situación legal del interno, confeccionando luego la Dirección la Orden Interna de incorporación al programa, notificando al interno de la ordenativa y procediendo a efectuar el cambio de alojamiento. Una vez en el Pabellón es puesto en conocimiento de las pautas en la que deberá ajustarse durante su permanencia en el programa y presentado formalmente al grupo en la Asamblea Semanal. La misma se realiza en lo posible los días viernes, con la participación de la totalidad de los residentes y los integrantes del equipo de trabajo, consta de los siguientes espacios:

- Lectura de la Filosofía.
- Informativas (residentes y equipo de trabajo tiene oportunidad de informar acerca de cuestiones personales al grupo)
- Reconocimientos (Se reconocen buenas acciones, desempeños de residentes y equipo de trabajo).
- Enseñanzas (residentes y equipo de trabajo según el caso exponen en forma individual una enseñanza a otro residente o miembro del equipo, en forma grupal, por una mala actitud falta de responsabilidad o en general una situación conflictiva).

- Juego (Se efectúa coordinado por uno de los integrantes del equipo, liberando ciertos prejuicios propios de la vida intramuro)
- Tema de interés grupal (los residentes exponen proyectos, e inquietudes ante el equipo).

Los Operadores también participan en las reuniones de apertura, la que se desarrolla al comienzo de las actividades diarias, donde se organiza y plantea todas las inquietudes existentes para esa jornada.

La reunión de orientación se desarrolla cerca del medio día y tiene por objeto tratar posibles situaciones de conflicto, donde en los casos necesarios se solicita la participación del profesional adecuado para cada circunstancia, además de coordinar lo que resta del día.

Por último la reunión de cierre, se evalúa el desempeño durante la jornada, se informa en forma grupal los problemas que se hubieran suscitado y las vías de solución a cada caso.

PERMANENCIA, PROMOCIONES Y EGRESOS DEL PROGRAMA

Evaluar a los residentes que se encuentran incorporados a algunas de las etapas del programa de tratamiento, de acuerdo a variables establecidas, evolución personal, plazos temporales y en la medida de lo posible se articulará con la Progresividad del Régimen Penitenciario.

Población penal de internos incorporados mediante Orden Interna de la Dirección, que se hallaren con un tiempo no inferior tres meses en el programa, condenados en definitiva y/o procesados incorporados al Régimen de Ejecución Anticipada de la Pena.

La evolución interna que presente cada residente incorporado al Módulo Pedagógico, es determinada, en una Reunión de Trabajo del Equipo de Tratamiento, quién, una vez evaluado el comportamiento y evolución grupal e individual del sujeto, propondrá la permanencia o el cambio de etapa o promoción de cada residente a la Dirección del (C.F.J.A.), para ello se utilizarán las siguientes variables para la permanencia en todas las etapas:

- Lograr un buen desempeño reflejado en las Planillas de Calificación Individual, que establece un puntaje mínimo de 60 puntos para la primera etapa, 70 para la segunda etapa y 75 para la tercera etapa, realizada por los Operadores Pedagógicos.

- Cumplimiento de los objetivos propuestos de las áreas intervinientes en las distintas actividades grupales, reflejados en las Planillas de Evaluación del Equipo Técnico Profesional.

Para la promoción a la segunda etapa además debe :

- Estar condenado en definitiva, y/o internos incorporados al Régimen de Ejecución Anticipada Voluntaria de la Pena en las fases de socialización y consolidación de la P.R.P.
- Integrarse al trabajo grupal propuesto, indicada a través de las planillas de evaluación de las actividades.

- Permanencia mínima de SEIS (06) meses en la 1° etapa
- Para la promoción a la tercera etapa además debe :
- Debe afianzar los logros alcanzados durante las etapas anteriores.
 - Participar de los talleres implementados en la 2° etapa.
 - Realizar al menos dos talleres de formación profesional.
 - Encontrarse en la Fase de Confianza y/o Periodo de Prueba de la P.R.P.
 - Permanencia mínima de NUEVE (09) meses en la 2° etapa.

Cumplido con estos requisitos el Supervisor General, eleva al Jefe de Tratamiento la propuesta realizada por el Equipo de Trabajo. La reunión de Equipo queda registrada en un Libro de Actas, procediendo a la confección del expediente administrativo, en donde intervienen la Sección Judicial que asienta la Situación Legal del Interno, y se confecciona una Orden Interna que es rubricada por el Director del Complejo. Una vez finalizada la parte administrativa, se procede a efectuar el traslado del interno a la etapa correspondiente, movimiento que es realizado por la Sección Requisa, con los recaudos de seguridad que cada caso amerite. Paso posterior se procede a notificar al residente de la Promoción de etapa, para luego tomen conocimiento las dependencias afectadas.

Al ingresar al nuevo Sector, el residente es informado por los Operadores Pedagógicos de los objetivos en esa etapa.

En forma trimestral el Operador Pedagógico de cada etapa efectúa un promedio resultante de las planillas de evaluación semanal de cada residente, estableciendo un puntaje mínimo para cada etapa mencionadas precedentemente en las variables de permanencia, en los casos en que el residente no alcance el puntaje mínimo establecido se evaluará por los integrantes del equipo de trabajo la EXCLUSIÓN DE LA ETAPA, a fin de retrotraerlo a la etapa anterior. Para tal efecto se realizará una reunión de equipo, labrando un acta la permanencia y/o retroceso del residente. El Supervisor General inicia el expediente administrativo, acompañada por el acta mencionada, confeccionando la Dirección la Orden Interna.

Cuando el residente comete una trasgresión a las normas establecidas, corresponde la Expulsión del programa, realizándose una actuación en forma paralela a la sanción disciplinaria si hubiera, notificándolo de la iniciación de las actuaciones correspondientes, procediendo al realojamiento del residente en otro pabellón del Complejo.

La etapa de Admisión Residencial, poseerá como mínimo una duración de TRES (3) meses, siendo su plazo máximo de SEIS (6) meses. Dependerá de la evolución individual y grupal de cada interno. Al momento de la incorporación se le pondrá en conocimiento bajo las pautas bajo las cuales deberá regirse durante su alojamiento,

mediante acta de compromiso que es labrada por el Operador Pedagógico. Estará sujeto a cuatro normas cardinales:

- No a la violencia.
- No a la droga.
- No al alcohol.
- No al sexo, salvo estipulado en las reglamentaciones en vigencia.

Asimismo se le informará y en la medida de lo posible se pondrá en práctica todos los medios y/o herramientas pedagógicas con las que cuenta el programa, las que se desarrollan en las distintas actividades grupales.

La Integración Plena consistirá en la etapa principal del Programa donde se aplicarán las técnicas pedagógicas y terapéuticas destinadas a cumplir con la finalidad del Programa. Su desarrollo se efectuará dentro del Módulo Pedagógico.

La etapa de Egreso Programado posibilita preparar al interno para el alta del tratamiento permitiendo eventualmente desarrollar actividades propias del pre-egreso. Será desarrollada en el Módulo Pedagógico o en otro pabellón especialmente habilitado para tal fin, preparatorio de un régimen de autodisciplina.

Objetivos de la Metodología Pedagógica Socializadora

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALOR 2005	OBJETIVOS 2006	ACCIONES
Incorporaciones al Programa	15-07-05 hasta 15-07-06	08 Incorporaciones al Programa mensuales	10 Incorporaciones al Programa mensuales	Incrementar Incorporaciones al Programa mensuales de acuerdo a los cupos de alojamiento
Reuniones de Equipo Trabajo Programa	15-07-05 hasta 15-07-06	03 Reuniones mensuales del equipo de trabajo	05 Reuniones mensuales del equipo de trabajo	Incrementar Reuniones mensuales del equipo de trabajo.
Actividades culturales, recreativas y con familiares.	15-07-05 hasta 15-07-06	12 actividades culturales, recreativas y con familiares anuales	15 actividades culturales, recreativas y con familiares anuales	Incrementar actividades culturales, recreativas y con familiares anuales

Desde que los hombres viven en comunidad, la regulación moral de la conducta ha sido necesaria para el bienestar colectivo. Aunque los distintos sistemas morales se establecían sobre pautas arbitrarias de conducta, evolucionaron a veces de forma irracional, a partir de que se violaran los tabúes religiosos o de conductas que primero fueron hábito y luego costumbre, o asimismo de leyes impuestas por líderes para prevenir desequilibrios en el seno de la tribu. Incluso las grandes civilizaciones clásicas egipcia y sumeria desarrollaron éticas no sistematizadas, cuyas máximas y preceptos eran impuestos por líderes seculares como Ptahhotep, y estaban mezclados con una religión estricta que afectaba a la conducta de cada egipcio o cada sumerio. En la China clásica las máximas de Confucio fueron aceptadas como código moral. Los filósofos griegos, desde el siglo VI a.C. en adelante, teorizaron mucho sobre la conducta moral, lo que llevó al posterior desarrollo de la ética como una filosofía.

LA TEMPRANA ÉTICA GRIEGA

En el siglo VI a.C. el filósofo heleno Pitágoras desarrolló una de las primeras reflexiones

morales a partir de la misteriosa religión griega del orfismo. En la creencia de que la naturaleza intelectual es superior a la naturaleza sensual y que la mejor vida es la que está dedicada a la disciplina mental, fundó una orden semirreligiosa con leyes que hacían hincapié en la sencillez en el hablar, el vestir y el comer. Sus miembros ejecutaban ritos que estaban destinados a demostrar sus creencias religiosas.

En el siglo V a.C. los filósofos griegos conocidos como sofistas, que enseñaron retórica, lógica y gestión de los asuntos públicos, se mostraron escépticos en lo relativo a sistemas morales absolutos.

El sofista Protágoras enseñó que el juicio humano es subjetivo y que la percepción de cada uno sólo es válida para uno mismo.

Gorgias llegó incluso al extremo de afirmar que nada existe, pues si algo existiera los seres humanos no podrían conocerlo; y que si llegaban a conocerlo no podrían comunicar ese conocimiento.

Sócrates se opuso a los sofistas. Su posición filosófica, representada en los diálogos de su discípulo Platón, puede resumirse de la siguiente manera: **la virtud es conocimiento; la gente será virtuosa si sabe lo que es la virtud, y el vicio, o el mal, es fruto de la ignorancia.** Así, según Sócrates, LA EDUCACIÓN como aquello que constituye la virtud puede conseguir que la gente sea y actúe conforme a la moral.

La mayoría de las escuelas de filosofía moral griegas posteriores surgieron de las enseñanzas de Sócrates. Cuatro de estas escuelas fueron creadas por sus discípulos inmediatos: los cínicos, los cirenaicos, los megáricos (escuela fundada por Euclides de Megara) y los platónicos.

Los cínicos, en especial el filósofo Antístenes, afirmaban que la **esencia de la virtud, el bien único, es el autocontrol, y que esto se puede inculcar.**

El filósofo británico Bertrand Russell marcó un cambio de rumbo en el pensamiento ético de las últimas décadas. Muy crítico con la moral convencional, reivindicó la idea de que **los juicios morales expresan deseos individuales o hábitos aceptados.** En su pensamiento, tanto el santo ascético como el sabio independiente son pobres modelos humanos porque ambos son individuos incompletos. Los seres humanos completos participan en plenitud de la vida de la sociedad y expresan todo lo que concierne a su naturaleza. **Algunos impulsos tienen que ser reprimidos en interés de la sociedad y otros en interés del desarrollo del**

individuo, pero el crecimiento natural interrumpido y la autorrealización de una persona son los factores que convierten una existencia en buena y una sociedad en una convivencia armoniosa.

Otros filósofos modernos no aceptan ninguna de las religiones tradicionales. El filósofo alemán Martin Heidegger mantenía que no existe ningún Dios, aunque alguno puede surgir en el futuro. Los seres humanos, por lo tanto, se hallan solos en el Universo y tienen que adoptar y asumir sus **decisiones éticas en la conciencia** constante de la muerte.

Sartre mantuvo que los individuos tienen **la responsabilidad ética de comprometerse** en las **actividades sociales y políticas de su tiempo**.

El supuesto conflicto sobre la existencia de un Dios omnipresente, no revestía ningún sentido de trascendencia para el individuo, pues en nada afectaba a su compromiso con la libertad personal

La discusión contemporánea sobre la ética ha continuado con los escritos de George Edward Moore, en particular por los efectos de su *Principia ethica*. Moore mantuvo que los principios éticos son definibles en los términos de la palabra *bueno*, considerando que 'la bondad' es indefinible. Esto es así porque la bondad es una cualidad simple, no analizable.

Los filósofos que no están de acuerdo con Moore en este sentido, y que creen que se puede analizar el bien, son llamados *naturalistas*. A Moore se le califica de *intuicionista*. Naturalistas e intuicionistas consideran los enunciados éticos como descriptivos del mundo, o sea, verdadero o falso. Los filósofos que difieren de esta posición pertenecen a una tercera escuela, no cognitiva, donde la ética no representa una forma de conocimiento y el lenguaje ético no es descriptivo. Una rama importante de la escuela no cognitiva defiende el empirismo o positivismo lógico, que cuestiona la validez de los planteamientos éticos que están comparados con enunciados de hecho o de lógica. Algunos empiristas lógicos afirman que los enunciados éticos sólo tienen significado emocional o persuasivo.

Oportunidad de Mejora:

La metodología Pedagogica Socializadora es un gran avance sobre el " MÉTODO", por que las leyes y decretos no atiendes a como, un método una estructura para lograr producir o realizar el cambio, un método que si bien contiene objetivos y controles, evaluaciones y ascensos o descensos, es notorio que incluye paradigmas de convivencia este es un gran

paso adelante.

La metodología aun esta en la misma etapa del decreto 18, sobre el cual nos encontramos con reglas de tribu y castigos al incumplimiento de la regla, le falta avanzar al campo ético, a los valores, hay como 40 noes es su filosofía pero no hay ningún si, es como si la represios fuera la única manera de lograr la resocializacion, bien se sabe que un clavo saca a otro clavo y que para atacar un defecto hay que cultivar la virtud opuesta y que vale mas un reconocimiento positivo que 100 negativos a la hora de la modificación del comportamiento por que una gota de miel caza mas moscas que un galón de hiel. Es hora de avanzar el cultivar las virtudes mas que atacar los defectos y reforzar lo bueno mas que señalar lo malo, aunque no se propone eliminar nada de lo existente sino hacerlo crecer en la dirección de tratar con la parte sana del interno y no con la enferma.

Sobre un esquema de objetivos que hasta la fecha ha elaborado los integrantes del sector de la metodología, se nota que aun no comprenden su función, en sus objetivos se encuentra ausente la eficacia del tratamiento de la metodología, no lo consideran, un oficial, me conforma diciendo que “ están mas tranquilos”, seguramente no comprende el sentido de lo que se esta haciendo. Es importante que los responsables de la metodología se animen a ver los resultados de su gestión y a enfrentar si su tratamiento es eficaz o no.

Generar un programa de donación voluntaria de peculio a asociaciones que trabajan con mas carenciados, realizar actividades manuales tendiente a apoyar escuelas de villas, fromteras, comedores y otros. Con el objeto de generar un aumento de la auto-estima del interno.

Generar pabellones para puestos de trabajo de ensamble flexibles, que permitan trabajar para el puesto de trabajo de armado y embalaje de diferentes industrias. Promover los parques industriales penitenciarios en el exterior para aprovechar la ventaja diferencial de la paridad cambiaria.

Cambiar el Nombre “ Talleres” o “Trabajo en Cárceles” por el de “Industria Penitenciaria”, por que la palabra trabajo como taller, no tiene la connotación laboral, se asocia a una actividad recreativa, por que así también se llaman los talleres que no persiguen función formadora.

Crear la Consigna “ compre penitenciario”, de carácter obligatorio para compras de consumo penitenciario. Establecer un control exhaustivo sobre el ENCOGE, por que se detecta que algunos productos comprados entre unidades son mas costosas que compradas a terceros.

Generar Tarifa subsidiada, para productos de consumo masivo, mediante la reducción de impuestos.

Generar actividades extramuros de distribución con el medio libre, que de trabajo al medio libre también, supervisadas por el centro comercializador del trabajo penitenciario, para balancear los precios subsidiados y generar actividades laborales.

-

Adaptación

social

Función social, en su sentido más estricto, papel que desempeñan los individuos o grupos en el seno de una sociedad. En toda colectividad existe la división de funciones entre personas o grupos, de modo que cada cual realice una contribución específica al conjunto de la sociedad.

El término función tiene distintos significados: puede ser utilizado en el sentido de estatus, profesión, cargo o empleo, designando el conjunto de deberes y responsabilidades de una persona; es también la relación que existe entre dos o varios elementos, teniendo en cuenta

que todo cambio que se introduzca en uno de ellos provocará modificaciones en los demás.

En la teoría funcionalista, a la que está ligada, función es la contribución que aporta un elemento al conjunto del que forma parte. El sociólogo estadounidense Talcott Parsons definió las funciones como “modos sistemáticamente ordenados de ajuste o adaptación del sistema social”, que provocan cambios en las estructuras sociales.

Según Parsons, hay que distinguir cuatro funciones en el seno de un sistema social:

1. estabilidad normativa (que implica un cierto orden en el cambio);
2. integración (asegura la coordinación entre las partes del sistema para su funcionamiento);
3. prosecución de objetivos (de las diferentes partes del sistema o de éste en su totalidad),
4. y adaptación (del conjunto de los medios para alcanzar esos objetivos).

Las estructuras sociales responden a una función determinada:

- ▶ **las estructuras de socialización surgen por la necesidad de la estabilidad normativa,**
- ▶ **las estructuras del derecho y aparato judicial por la función de integración,**
- ▶ **las estructuras políticas por la prosecución de objetivos y**
- ▶ **las estructuras económicas por la adaptación.**

Gracias al análisis de las funciones y al funcionalismo se han podido estudiar las interrelaciones que se dan entre los elementos de la cultura y de la sociedad, además de las relaciones entre cada elemento y el conjunto sociocultural. Así, todo fenómeno social se estudia teniendo en cuenta su contexto más global. Al igual que la estructura social, la función es un instrumento útil para los teóricos sociales a la hora de analizar la realidad.

Adaptación social, ajuste personal o sociocultural que favorece la acomodación a los modelos o normas de una sociedad determinada. La adaptación del individuo al medio social

es uno de los objetivos de la socialización.

La adaptación social afecta a **la personalidad del individuo, ya que se produce en tres niveles:**

- ❖ **biológico,**
- ❖ **afectivo y**
- ❖ **mental.**

A nivel biológico, el individuo desarrolla necesidades fisiológicas, gestos o preferencias características según el entorno sociocultural en el que vive.

A nivel afectivo, cada cultura o sociedad favorece o rechaza la expresión de ciertos sentimientos.

A nivel mental, el individuo incorpora conocimientos, imágenes, prejuicios o estereotipos característicos de una cultura determinada.

El individuo, como parte integrante de la sociedad, debe compartir **con los demás :**

- **valores,**
- **normas,**
- **modelos y**
- **símbolos establecidos.**

Sin embargo, no todos los individuos presentan la misma adhesión a esas normas y valores.

La adaptación al medio social implica diferentes **grados de conformidad dependiendo de la sumisión o libertad de decisión del individuo y de la rigidez o tolerancia de la sociedad.** Por ello, adaptación social no implica necesariamente conformidad, sino que puede conllevar la innovación o modificación de los elementos que integran una determinada cultura o sociedad.

Complejo Federal Jóvenes Adultos

En el Complejo Federal Jóvenes Adultos el área social cuando realiza sus procedimientos parece narrar diferentes actividades procedimentales las que se refieren a:

- Tramitación de visita a familiar enfermo o difunto.
- Atención de audiencias
- Despacho
- Gestión y recupero de documentos
- Gestiones al ingreso y /o Egreso
- Gestiones de Prelibertad.,
- Salidas transitorias y libertad condicional.

Pueden ser mas o menos, pero el personal penitenciario supone que es una oficina administrativa de gestión de expedientes para diferentes tramites, esto así, daría la noticia que no conoce su función socializadora, y por ende la realiza, si lo hace, sin distinguir lo importante de lo fundamental.

En cuanto a sus objetivos:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	VALOR 2005	VALOR 2006	ACTIVIDADES
<p>Confección de legajos dentro de las 72 horas hábiles de ingresado el interno al C.F.J.A.</p> <p>Quedan excluidos los internos que permanecen menos de este tiempo en la unidad.</p>	Δ $(Fi - Fent) \leq 72 \text{ HORAS}$ <p>Fi = ingreso Fent = entrevistado</p>	90 % (control de entrev. Ingresos)	100% (control de entrevistas ingresos)	<p>1) Averiguación en Sección Judicial, de los ingresos nuevos.</p> <p>2) Confección entrevistas ingresos. Legajo social. .</p>

<p>Atención solicitud de audiencia individual de internos dentro de las 72 hs. Hábil de tomado conocimiento de las mismas.</p> <p>Quedan excluidas aquellas atenciones de internos que egresen antes del tiempo establecido</p>	<p>(Fr-Faten)) <= 72 horas</p> <p>Fr = realización Faten= atención</p>	<p>80% (Total audiencias)</p>	<p>90% (Total audiencias)</p>	<p>1) Averiguación en Seg. Interna de audiencias existentes.</p> <p>2) Atención profesional de solicitud de atención individual</p>
<p>Realizar los informes socio-ambientales requeridos por Juzgado y/o Superioridad , en forma y tiempo establecidos por la ley</p>	<p>Nº NC INF. SOCIO-AMBIENTALES.</p>	<p>NC=1</p>	<p>NC=0</p>	<p>1) Cumplir con los requisitos formales.-</p>
<p>Incorporación de internos a Programa de Pre-libertad de acuerdo a lo establecido por la ley</p> <p>Quedan excluidos aquellos interno que pasan al régimen de condenados , siendo tiempo de su vencimiento y/o Libertad Condicional menor al tiempo establecido por la ley para su incorporación.-</p>	<p>Nº DE INTERNOS INCORPORADOS AL PROGRAMA DE PRE-LIBERTAD.</p>	<p>NC= 1</p>	<p>NC= 0</p>	<p>1) Cumplir con los requisitos formales.-</p>

Como vemos, no hay en el servicio social del Complejo Federal Jóvenes Adultos una internalización del compromiso con los resultados del interno, y los indicadores de su gestión no pasan por la declaración de misión del complejo.

MISIÓN DEL COMPLEJO FEDERAL DE JÓVENES ADULTOS

La Misión del Complejo Federal de Jóvenes Adultos es la custodia, guarda y tratamiento de los internos condenados, procesados y dispuestos aquí alojados, con el objeto que **conozcan y respeten las leyes y normas sociales de convivencia** .

Valiéndose de medios específicos de tratamiento como son la Metodología Pedagógica Socializadora, el Programa de Asistencia a aplicarse en los Centros de Rehabilitación de Drogodependientes y otros.

VISIÓN DEL COMPLEJO FEDERAL DE JÓVENES ADULTOS

Que el Complejo Federal de Jóvenes Adultos de Marcos Paz, sea reconocido en la Sociedad como un establecimiento modelo en materia de ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, en donde se cumpla eficazmente con la importante función social que posee el trabajo de reinserción de los Jóvenes Adultos mediante la aplicación de programas de tratamiento específicos acorde a los recursos y a la realidad de cada interno; como así también generar un ambiente de realización personal y profesional de los agentes penitenciarios.

Valores

Honestidad	Compromiso	Tolerancia	Orden
Lealtad a la ley	Solidaridad	Unión y Coherencia	Mejora Continua

El trabajo del Servicio Penitenciario Federal es bueno a la luz de las estadísticas, pero con los mismos elementos enfocados hacia el mismo lugar, daría con el mismo costo, sin mas personal ni presupuesto, mucho mas resultado. El personal se encuentra concentrado en cumplir la ley y las reglamentaciones y las mismas están llenas del virus de la burocratización, facilitando el trabajo en compartimentos estancos, orientados a cumplir con el juez, no como un cliente razonable, sino como patrón caprichoso, y sin enfocarse al cliente, cuyo deseo es el efectivo tratamiento del interno para evitar su recurrencia en el delito.

La dirección del servicio parece mas orientado en fabricar y controlar burocracia que en reinsertar a los internos.

Esto es una falla de la dirección nacional, por que las auditorias no están debidamente orientadas.

De que sirve tener certificada la forma en que se realicen expedientes y que se pase por alto la readaptación del interno.

El área social, por el contrario de la imagen que brinda se puede decir que en este complejo es de las mas comprometidas desde el discurso y la posición intelectual. Pero a la hora de actuar, los conflictos internos del penal, entre penitenciarios parecen dejar de lado los valores que ellos mismos escribieron, sobre todo el de coherencia y unión. Esto resta a los miembros de la institución valores morales, para poder ser maestros de readaptación social, por que no siguen sus propios principios, por que no cumplen sus propias leyes. Así no pueden ser modelos de identificación, este es un lujo que el Servicio Penitenciario Federal no puede darse.

Oportunidad de Mejora:

Que los aspectos burocráticos y las relaciones con los jueces sean de manera que se genere menos burocracia, es importante tener con el poder judicial una pagina web con información mínima que reduzca el papeleo, lo cual hace que mas del 40 % el personal penitenciario este en tareas improductivas.

Es conveniente que las unidades de información relacionadas con el régimen penitenciario de cada internos sean centralizadas electrónicamente y transferidas a dirección nacional para que desde aquí se informe a los jueces. Mediante un hilo de Internet.

valores,

We

os y

símbolos

establecidos

- Trabajo

Trabajo, en Economía, esfuerzo realizado para asegurar un beneficio económico. Es uno de los tres factores de producción principales, siendo los otros dos la tierra (o recursos naturales) y el capital.

En la industria, el trabajo tiene una gran variedad de funciones, que se pueden clasificar de la siguiente manera: producción de materias primas, como en la minería y en la agricultura; producción en el sentido amplio del término, o transformación de materias primas en objetos útiles para satisfacer las necesidades humanas; distribución, o transporte de los objetos útiles de un lugar a otro, en función de las necesidades humanas; las operaciones relacionadas con la gestión de la producción, como la contabilidad y el trabajo de oficina; y los servicios, como los que producen los médicos o los profesores.

Muchos economistas diferencian entre trabajo productivo y trabajo improductivo. El primero consiste en aquellos tipos de manipulaciones que producen utilidad mediante objetos. **El trabajo improductivo, que, es útil, pero no incrementa la riqueza material de la comunidad.**

A fin de ser mas claro y menos discriminativo, el trabajo inútil es aquel que no agrega valor agregado, que no le incrementa riqueza, y que puede tener mayor retribución, por ello es que los talleres de los internos deberían estar orientados a aquellas actividades a las que una vez en el campo extramuros le permita ganar honrada y holgadamente su sustento y el de su familia por medios lícitos.

A raíz de la Revolución Industrial a finales del siglo XVIII, casi todos los trabajadores estaban empleados mediante el sistema fabril y prácticas similares. Estos trabajadores estaban explotados económicamente y padecían enfermedades, discapacidades o desempleo.

A principios del siglo XIX, la creciente oposición a los costes sociales del capitalismo extremo debido a la filosofía del *laissez-faire*, provocó el desarrollo del socialismo, así como el de movimientos que luchaban contra los excesos cometidos, como en el caso del trabajo infantil.

Existen muchas actividades de tipo industrial o agro industrial que se desarrollan en el complejo, pueden desarrollarse muchos otros como por ejemplo:

fabricación de:

- óxido de calcio
- Carbonato de calcio
- Refresco tipo cola
- Bolsas de residuo
- Agua tónica
- Jugos de frutas
- Etiquetado de productos
- Envasado de bebidas
- Alimentos balanceados para equinos, perros y gatos, aves.
- fabricación de mermeladas industriales.
- fabricación de pinturas
- fabricación de turrónes.
- Conservas varias.
- Agar Agar
- Detergentes y limpiavidrios.
- Lustra muebles.
- Cremas para calzado
- Abonos en general, artificiales, de huesos, pescado, etc.
- Abejas.
- Leche condensada.
- Carbón de leña
- Ladrillos
- Aleaciones y amalgamas
- Artes plásticas

- reparación de antigüedades.
- Edición de revistas
- Y otras....

También se deberían utilizar todas las actividades de servicio para el hogar como:

- Electricidad
- Plomería
- Instalación de artefactos de gas
- Soldadura
- Cerrajería
- Colocación de durlock
- Colocación de mamparas
- Obra civil
- Dibujo industrial
- Acadd
- Retoque de fotos para industria grafica, pague macker , illustraitor, corel, otros.
- Impresión en minerva de tarjeteria.
- Esencias y extractos aromáticos
- Limpiadores para madera
- Cementos colas, pastas aglutinantes
- Tejidos de trapos de limpieza con telar
- Y otros

La mayoría de los internos son de capital... a donde se realizaran el día de mañana si tienen experiencia en tambo, quesería, cría de conejos?

También pueden aprender actividades como sacar registro profesional Taxi, remis, carga.

Florería
Fotografía
micro emprendimientos
Enfermería
Radiología
Extraccionista
Laboratorista
Programador de computadoras, Access, SQR
Electrónica digital TV video
Hard de Computadoras
reparación de electrodomésticos

Oportunidad de Mejora:

No es intención exponer trabajos por la novedad por que se que algunos se realizan ya en otras unidades, pero la explicación siempre encuentro es que no hay medios para hacer esto, (aunque aun no he encontrado una unidad donde la lavandería tenga las maquinas en funcionamiento), o que el ENCOPE no vende. Bueno, esto es simple, se tratar de darle al trabajo en cárceles otra visión, la de parques industriales, en las que las empresas tengan los mismos beneficios que tienes si estuvieran en parques industriales, reducción de impuestos, que ellas mismas edifiquen sus fabricas con los pliegos penitenciarios y desarrollen la mano de obra necesaria para el trabajo, generando escuelas de formación permanente.

Que los mismos internos fabriquen nuevas cárceles, en ámbitos de baja seguridad, dado que se incorporan al sistema 2.000 internos nuevos por año.

Se debe enfocar el trabajo hacia las especialidades perdidas industriales en los años 90, como matriceria, maquinista de maquinas plásticas, especialidades que producirán en los internos verdaderos beneficios y se cumplirá la misión del servicio penitenciario.

Los reclusos perpetuamente podrán ser empleados en obras públicas de cualquier clase con

tal que no fueren contratadas por particulares.

Este tema no se utiliza Actualmente y la construcción de cárceles y ampliación de las mismas no es sino un medio para aplicar simplemente esta actividad, muchos internos pueden realizar actividades administrativas rutinarias y otros pueden mantenerse haciendo actividades en bien de la comunidad.

Certificar ISO 9001, la Gestión de la calidad de los establecimientos de Trabajo penitenciarios para darle un valor agregado a los mismos, a sus productos y a los internos que en ellos trabajen, de manera de estar preparados para el medio libre en códigos laborales de alta exigencia. Para generar una norma mundialmente aceptada para la implementación de tareas laborales.

Incorporar la herramienta informática a cada gestión laboral, dado que la incapacidad informática equivale al analfabetismo en la era moderna, el servicio deberá proveerse de herramientas informáticas de calidad satisfactoria para la realización de los talleres.

Acuerdos salariales basados en el peculio, abiertas para una cuota de salario variable, esto es asociada a la producción, la productividad y la calidad, este peculio variable no tiene techo y se encontraría sujeto a porcentajes de disposición en relación al cumplimiento de cláusulas gatillo como el presentismo, cumplimiento de normas y otras relacionadas con la conducta de base.

Que todos los internos trabajen, incluso los procesados sin que esto implique que se encuentren adheridos al REAV.

Que todos los que trabajen participen de círculos de calidad para estudiar la mejora continua de la calidad y la productividad realizada en el ámbito estrictamente laboral. que estas actas sean documentadas.

Que el 50% de los ahorros de productividad del primer año, se distribuyan en partes iguales entre los que tienen asistencia perfecta a fin de año.

Que el ENCOPE participe en las reuniones de calidad para determinar las acciones de marketing mas recomendables y para acercar al grupo la opinión del mercado. Que eventualmente los clientes participen de estas reuniones, para definir requerimientos de calidad.

Establecer competencias de mejoramiento de la productividad intercarcelario.

Establecer competencias creativas en diseños, intercarcelarios, con premios anuales otorgados por fundaciones importantes y con gran promoción y publicidad en su entrega.

Establecer un programa de capacitación de internos a internos como premio a la aplicación, en periodo de prueba. Puede ser intercarcelario.

El trabajo extramuros:

Filosóficamente todo interno debe salir con un contrato de trabajo, con una cooperativa formada de trabajo independiente o con un subsidio para empezar una actividad, armada

intramuros, y afuera simplemente continuada. No es posible que el servicio penitenciario contenga y deje de contener de la mañana a la noche. Siendo que ni los asistentes que ven al interno por parte del patronato son los mismos que los ven cuando están afuera , donde no hay continuidad de tutor, ni existe la figura de tutor.

Para esto el Ministerio de desarrollo social debe designar partidas presupuestarias para la protección de proyectos extramuros, con las debidas auditorias.

Por otra parte la administración publica debe designar una beca por dos años para que trabajen en la misma a ex internos con calificaciones y capacitación apropiada.

Rehabilitación

Rehabilitación, cualquier ejercicio o instrucción de mejora programada dirigido a personas con una discapacidad física, mental o social. Este término también se aplica a la ayuda económica destinada a refugiados o a víctimas de catástrofes naturales, y a veces a programas de rehabilitación urbana. Rehabilitación suele ser sinónimo también de terapia, como la que es patrocinada por programas oficiales o públicos.

En todos los casos el objetivo de la rehabilitación es enseñar o restituir a una persona determinadas habilidades o actitudes positivas para permitirle una integración más amplia y enriquecedora en la sociedad.

Esto muestra que el objetivo legar de la “ adecuada reinserción social” en incompleto en incapaz, por que volatiliza toda apreciación con la palabra adecuada, y por que la reinserción social no explica la rehabilitación social.

Modificación de conducta, es el conjunto de métodos psicológicos para el tratamiento de los trastornos de adaptación y para el cambio de los tipos de comportamiento observable.

Los psicólogos ingleses, surafricanos y estadounidenses emplearon las técnicas de modificación de conducta en las décadas de 1940 y 1950 con fines clínicos, destacando en este área el médico surafricano Joseph P. Wolpe, quien cuestionó la eficacia de la psicoterapia tradicional para el tratamiento de adultos jóvenes, especialmente aquellos que tenían reacciones de miedo incapacitadoras (como las fobias). Para tratar los trastornos por ansiedad, Wolpe diseñó procedimientos terapéuticos basados en el modelo de condicionamiento clásico pavloviano.

En la misma época, un grupo de psicólogos londinenses, encabezados por Hans Jurgen Eysenck, lanzaron un nuevo programa de investigación sobre el desarrollo de técnicas de tratamiento basadas en la teoría del aprendizaje de los conductistas estadounidenses Clark L. Hull y Kenneth W. Spence.

En Estados Unidos se llevaron a cabo dos tipos de investigaciones que ayudaron a

determinar el campo de la modificación de conducta: la generalización de los principios del condicionamiento clásico a problemas clínicos como la enuresis nocturna o el alcoholismo, y la aplicación de los principios del condicionamiento operante o instrumental desarrollados por B. F. Skinner dirigidos a la educación y tratamiento de los niños minusválidos en escuelas e instituciones y al tratamiento de los adultos en hospitales psiquiátricos.

A comienzos de la década de 1960, la modificación de conducta se había convertido en una especialidad aplicada de la psicología en sus dos ramas: terapia de conducta y análisis de conducta aplicado.

TÉCNICAS DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA

Determinadas técnicas empleadas en la terapia de conducta se hicieron lo suficientemente relevantes como para adquirir nombres específicos:

- de sensibilización sistemática,
- terapia de aversión o bio-feed-back ('biorrealimentación').

La **de sensibilización sistemática, la técnica más empleada por la terapia de conducta**, intenta tratar trastornos que tengan un origen conocido, como por ejemplo, las fobias a los animales, a los aviones, las fobias sociales o la claustrofobia. El método consiste, por lo general, en entrenar al paciente a relajarse en presencia del estímulo desagradable, que comienza por la presencia distante o la mera mención del objeto y va acercándose gradualmente. La terapia supone que la reacción de ansiedad es sustituida poco a poco por la nueva respuesta de relajación, proceso que se conoce como inhibición recíproca.

La **'biorrealimentación'** se usa sobre todo en el tratamiento de las alteraciones de la conducta que tienen una base física. Suministra al paciente información sobre procesos fisiológicos tales como la tensión arterial o el ritmo cardiaco. Con la ayuda de dispositivos mecánicos pueden observarse las variaciones puntuales en el funcionamiento del cuerpo humano. El terapeuta podrá compensar los cambios que crea convenientes, como el

descenso de la presión sanguínea.

El análisis de conducta aplicada se usa para poner a punto técnicas educacionales y terapéuticas de formato constante pero personalizable. Cinco etapas esenciales caracterizan este enfoque:

- 1) decidir **qué puede hacer** el paciente para mejorar el problema;
- 2) preparar un programa destinado a **debilitar la conducta no deseada y a fortalecer la conducta de sustitución**;
- 3) poner en práctica el programa terapéutico de acuerdo a los principios conductuales;
- 4) **llevar registros cuidadosamente detallados**,
- 5) **modificar el programa si ello produce mejores resultados**.

Por último, hay que destacar que el eje de la terapia conductual no se centra en el análisis de las causas subyacentes de las alteraciones de la conducta, sino sólo en las alteraciones en sí mismas, y que hoy son muchos los que la rechazan en el campo de la psicología.

El Patrón de conducta, también denominado pauta de conducta, es el tipo de conducta que sirve como modelo. Los patrones de conducta son normas de carácter específico que sirven de guía para orientar la acción ante circunstancias específicas.

La acción humana, “las maneras de obrar, pensar o sentir”, obedece a unas reglas **externas comunes y colectivas, conocidas y aceptadas por la totalidad de la sociedad. La conducta humana es aprendida**, es decir, adquirida por transmisión social. Por ello, el ser humano es producto de los ‘grupos’ a los que ha pertenecido:

- país,
- etnia,
- clase social,
- religión,
- familia,

- escuela...

Cuando una persona entra en relación con otra, ambas se inspiran en las mismas normas y códigos para poder comprender el significado de las conductas, y si existe la comunicación es porque las palabras, la mímica o los gestos tienen el mismo significado para ambas.

Las relaciones entre las personas suponen **la 'unaninidad relativa'**, es decir, el **acuerdo de un mínimo de normas comunes**. Sin embargo, todo patrón o modelo de conducta es relativo, ya que al ser adquirido puede variar entre dos sociedades diferentes o entre generaciones. Algunos patrones de conducta se olvidan, otros se transforman u otros permanecen adoptando un nuevo significado. En el campo de la sociología, los profesionales estudian las costumbres y acontecimientos que pertenecen a una época determinada (de una generación), ya que ilustran la rápida evolución de los modelos y normas sociales. La interrelación entre los patrones de conducta y las ideas, los conceptos y las actitudes ha llevado a numerosos antropólogos a investigar el efecto de las culturas en la formación de la personalidad.

Terapia

de

conducta

Terapia de conducta, conjunto de métodos de **tratamiento psicológico basados en el APRENDIZAJE y dirigidos a SUSTITUIR LAS CONDUCTAS INADECUADAS POR OTRAS MÁS ADAPTADAS.**

Una serie de investigaciones permitirán consolidar esta modalidad de terapia: una de ellas extiende los principios clásicos del condicionamiento a problemas como la incontinencia o el alcoholismo; otra permite aplicar los principios del condicionamiento operante de B. F. Skinner a la educación de niños minusválidos en las escuelas y al tratamiento de adultos en los psiquiátricos.

Hoy, las técnicas de modificación de conducta más utilizadas son la de sensibilización sistemática (permite tratar trastornos de los que conocemos la causa), la terapia aversiva (para desactivar malas costumbres) y el biofeedback (trastornos de origen físico). Sin embargo, al estar orientadas hacia las conductas observables y no tanto al análisis de sus causas, estas técnicas son rechazadas por numerosos psicólogos.

Las Ciencias de la conducta, conjunto de disciplinas que se ocupan principalmente de la comprensión, predicción y control de la conducta humana, y en especial de los tipos de conducta que se desarrollan en las relaciones interpersonales.

Las disciplinas que forman parte de las ciencias de la conducta son: antropología, pedagogía, ciencias políticas, psiquiatría, psicología y sociología. Los científicos que trabajan de forma sistemática y experimental en estas áreas centran su atención en la conducta humana en la medida en que influye y es influida por las actitudes, el comportamiento y las necesidades de otras personas. Las ciencias sociales estudian el origen, funcionamiento y las instituciones de la sociedad. Esta categoría más amplia incluye las disciplinas enmarcadas dentro de las ciencias de la conducta y otras como derecho, economía, historia y geografía. Las ciencias de la conducta se aplican para diagnosticar y predecir la conducta humana, como, por ejemplo, en sondeos y encuestas (políticas, estudios de mercado, cuestionarios y pruebas de actitud), y con fines psicológicos, al estudiar y realizar pruebas de aptitud, habilidad, capacidad y personalidad.

La rehabilitación social no es ajena al proceso de Conversión (del latín *conversio*, a través de *convertio*, 'volver completamente', 'girar'), en sentido religioso, volver a Dios. Desde el comienzo de su predicación, Jesús proclama a la vez la llegada del Reino de Dios y la necesidad de la conversión.

Para el cristiano, lejos de tratarse de una actitud externa, la conversión supone, sobre todo, un proceso de continua renovación de sus criterios y actitudes para hacerlos cada vez más semejantes a los proclamados y testimoniados por Jesús. Comprende, por lo tanto, a la

persona en su integridad y no sólo en las facetas religiosas de su existencia, sino también en sus relaciones humanas, actitudes ante los demás, criterios de actuación, que han de hallarse en permanente estado de cambio y progresivo perfeccionamiento.

(generando un castigo o un dolor como refuerzo negativo, para disminuir la frecuencia de aparición de una respuesta), como en el castigo físico a los niños, los resultados son más confusos, ya que se despiertan reacciones emocionales negativas que pueden perturbar el proceso de aprendizaje e incapacitar al sujeto. Cuando se administra correctamente, el refuerzo puede modificar con éxito el comportamiento y estimular el aprendizaje. En un contexto clínico, por ejemplo, si el sujeto realiza una tarea de modo satisfactorio, la recompensa o refuerzo positivo ayuda a su mejoría. Por el contrario, si la tarea no se ejecuta de modo adecuado, no se da recompensa, lo que favorece la desaparición de conductas indeseables. El psicólogo estadounidense B. F. Skinner fue el más prestigioso conocedor de este fenómeno, ya que explicó el refuerzo como la inducción de una pauta de comportamiento determinada a través de la presentación reiterada de consecuencias positivas o negativas tras la ejecución de conductas que se asemejen o difieran de la pauta que se quiere establecer. En esta teoría, no se da especial importancia a los factores emocionales o fisiológicos. **La teoría del refuerzo constituye la base del trabajo de Skinner sobre la predicción y el control del comportamiento en áreas aplicadas de la psicología, como la enseñanza programada, siempre dentro del enfoque propio de la psicología experimental.**

Conductismo, es una corriente de la psicología que defiende el empleo de procedimientos estrictamente experimentales para estudiar el comportamiento observable (la conducta), considerando el entorno como un conjunto de estímulos-respuesta. El enfoque conductista en psicología tiene sus raíces en el asociacionismo de los filósofos ingleses, así como en la escuela de psicología estadounidense conocida como funcionalismo y en la teoría darwiniana de la evolución, ya que ambas corrientes hacían hincapié en una concepción del individuo como un organismo que se adapta al medio (o ambiente). El enfoque conductista le llevó a formular una teoría psicológica en términos de estímulo-respuesta.

Según esta teoría, todas las formas complejas de comportamiento —las emociones, los hábitos, e incluso el pensamiento y el lenguaje— se analizan como cadenas de respuestas

simples musculares o glandulares que pueden ser observadas y medidas. Watson sostenía que las reacciones emocionales eran aprendidas del mismo modo que otras cualesquiera. La teoría watsoniana del estímulo-respuesta supuso un gran incremento de la actividad investigadora sobre el aprendizaje en animales y en seres humanos, sobre todo en el periodo que va desde la infancia a la edad adulta temprana. A partir de 1920, el conductismo fue el paradigma de la psicología académica, sobre todo en Estados Unidos.

Estos estudios se han centrado en el papel de

- (1) las interacciones que preceden al comportamiento, tales como el ciclo de la atención o los procesos perceptuales;
- (2) los cambios en el comportamiento mismo, tales como la adquisición de habilidades;
- (3) las interacciones que siguen al comportamiento, como los efectos de los incentivos o las recompensas y los castigos, y

las condiciones que prevalecen sobre la conducta, tales como el estrés prolongado o las carencias intensas y persistentes. Algunos de estos estudios se llevaron a cabo con seres humanos en laboratorios equipados con dispositivos de observación y también en localizaciones naturales, como la escuela o el hogar. Al mismo tiempo, los psicólogos llevaban a cabo estudios aplicando los principios conductistas en casos prácticos (DE PSICOLOGÍA CLÍNICA, SOCIAL —EN INSTITUCIONES **COMO LAS CÁRCELES**—, EDUCATIVA O INDUSTRIAL), lo que condujo al desarrollo de una serie de terapias denominadas modificación de conducta, aplicadas sobre todo en tres áreas: La primera se centra en el tratamiento de adultos con problemas y niños con trastornos de conducta, y se conoce como terapia de conducta. La segunda se basa en la mejora de los métodos educativos y de aprendizaje; se ha estudiado el proceso de aprendizaje general desde la enseñanza preescolar a la superior, y en otras ocasiones el aprendizaje profesional en la industria, el ejército o los negocios, poniéndose a punto métodos de enseñanza programada.

LA INFLUENCIA DEL CONDUCTISMO:

La influencia inicial del conductismo en la psicología fue minimizar el estudio introspectivo de los procesos mentales, las emociones y los sentimientos, sustituyéndolo por el estudio objetivo de los comportamientos de los individuos en relación con el medio, mediante métodos experimentales. Este nuevo enfoque sugería un modo de relacionar las

investigaciones animales y humanas y de reconciliar la psicología con las demás ciencias naturales, como la física, la química o la biología, ha introducido el empleo del método experimental para el estudio de los casos individuales, y ha demostrado que los conceptos y los principios conductistas son útiles para ayudar a resolver problemas prácticos en diversas áreas de la psicología aplicada.

Los psicólogos sociales que estudian el fenómeno de la socialización —proceso de adaptarse o formarse para un medio social específico— están interesados en cómo los individuos aprenden las reglas que regulan su conducta con los demás en la sociedad, los grupos de los que son miembros y los individuos con los que entran en contacto. Las cuestiones sobre cómo los niños aprenden el lenguaje, los roles sexuales y los principios éticos y, en general, cómo adoptan una conducta de adaptación, han sido objeto de intensas investigaciones. Así mismo se han estudiado ampliamente los métodos por los cuales los adultos aprenden también a adaptar sus pautas de conducta cuando se enfrentan a nuevas situaciones.

Las actitudes suelen considerarse como predisposiciones aprendidas que ejercen una influencia y que consisten en la respuesta hacia determinados objetos, personas o grupos.

Las actitudes son normalmente consideradas como productos de la socialización y, por tanto, como algo modificable. Debido a que la conducta de una persona hacia los demás suele estar asociada a las actitudes que mantiene con ellos, la investigación sobre cómo se forman, se organizan en la mente y se modifican las actitudes ha sido un tema de enorme importancia.

El descubrimiento de que las actitudes siguen a las conductas, y viceversa, emerge de la suposición, ampliamente demostrada, de que los individuos desean preservar la consistencia lógica en sus puntos de vista sobre ellos mismos y sobre su entorno. Algunas teorías sobre la ‘consistencia cognitiva’ han llegado a ser importantes en el pensamiento psicociológico, al subrayar la idea de que los individuos prefieren pensar que sus acciones son coherentes con sus creencias, y que si perciben inconsistencia entre ambas, ‘disonancia cognitiva’, tratan de reducirla —lógicamente, modificando las creencias antes que las acciones. A través de la investigación empírica, los psicólogos sociales intentan comprender las condiciones bajo las que las personas descubren la disonancia y en las que intentarán reducirla mediante el cambio de actitudes básicas. Los estudios que apoyan la teoría de la

disonancia predicen que las actitudes de un individuo hacia un grupo social pueden modificarse si se induce a aquél a modificar su conducta hacia el grupo; el cambio de actitudes representa los esfuerzos que el individuo realiza para que sus ideas sobre ese grupo coincidan con el modo en que se ha comportado con sus miembros.

Afiliación social, poder e influencia son los factores que determinan con quién y de qué modo se relacionan los individuos —si es que lo hacen—, si intentarán ejercer una influencia sobre los demás o ser a su vez influidos por otros, tienen gran interés para los psicólogos sociales. Los investigadores han determinado, por ejemplo, que si las personas no están seguras de cómo se sentirán o cómo responderán en una situación nueva o indeseable, buscarán la compañía de otras que puedan aportarles esa información.

Estructura y dinámica de grupos Los psicólogos sociales han estudiado también en profundidad cómo el individuo y el grupo se influyen mutuamente, estudio en el que se han tratado temas como el del liderazgo, sus funciones, sus estilos y su efectividad.

Asimismo, han investigado las condiciones en que los grupos humanos resuelven sus conflictos de forma cooperativa o competitiva y las múltiples consecuencias que presentan. También se ha estudiado cómo el grupo induce la conformidad y cómo actúa con los miembros disconformes.

Psicología forense (del latín *forum* ‘sala de juicios’), rama de la psicología aplicada que se ocupa de determinadas cuestiones legales a petición de la justicia, la abogacía del Estado y los tribunales, que implican conocimientos sobre la conducta humana. La psicología forense forma parte de la psicología judicial o legal, también denominada psicología criminal.

A la psicología forense pertenecen, entre otras cuestiones, la aptitud del delincuente para asumir su culpabilidad, la madurez de los jóvenes y adultos reincidentes, y la credibilidad de los acusados y los testigos. Asimismo, estos psicólogos intervienen en la ejecución de la pena, la rehabilitación de la víctima, y en la terapia y socialización de los delincuentes.

Oportunidades de Mejora:

Si bien es cierto que estos conceptos de modificación del comportamiento pueden ser rebatidos y superados, es cierto también que no hay en el régimen penitenciario una clara política de evaluación de resultados esperables en el lugar de la sustitución conductual o modificaciones del marco de creencias, las acciones más comúnmente conocidas son

aquellas relacionadas con una readecuación social, debería haber un mayor trabajo sico social con los internos y los objetivos de modificación del comportamiento deberían estar determinados y medidos.

Si se supone que el entorno de origen del interno puede revertir años de un trabajo en condiciones de encierro, es por que este trabajo esta mal realizado, por que no ha generado los sico-anticuerpos para que esto no ocurra, cosa que sabemos es un marco de creencias referencial y conflictivo desde el inicio de la terapia.

Hay actividades también mas centradas en la historicidad, en la comprensión de la criminalidad del acto en el arrepentimiento y en la reparación posible, el poder hablar del proceso conflictivo. En ese trabajo hay un mejoramiento de la conducta y una reformulación de la misión de la vida y una remisión de los impulsos delictivos en la mayoría de los casos. En la fabricación de un proyecto de vida sustentable. De estas actividades no hay documentación a la hora de solicitar una formulación ISO 9001, los profesionales no tienen anotaciones formales, muchos “ cuadernitos”, mucho trabajo sin evidencia de rumbo u objetivos marcados ni realización de los mismos, si bien es ciertos a que esto fue comprobado en algunos casos, en otros se vio un estado de identificación formal de las actividades, lo cierto es que no se trabaja formalmente con los objetivos del Servicio Penitenciario Federal sino con los procesos administrativos que son los que pueden generar sumarios administrativos en contra de los profesionales, por que si un interno de recupera o no, no afecta la curricula del profesional, no es importante a la hora de evaluarlo.

Esclarecer el trabajo del conductismo como mecanismo de tratamiento penitenciario, para reducción las posiciones “ de fachada” de rechazo del conductismo, pero que utiliza todas sus técnicas y la reconozca como efectivo para producir el cambio social necesario.

servicio de salud

- Rehabilitación social

Rehabilitación social, proceso de formación de personas con alguna discapacidad (física, sensorial, emocional, de desarrollo, entre otras) para que puedan desempeñar un trabajo, ayudándoles a incorporarse al mercado laboral, a desenvolverse de forma eficaz en su entorno y a gozar de la mayor independencia posible.

Muchas veces el individuo intramuros desarrolla algunas enfermedades propias del encierro, de orden psicológico- social y muchas veces esto produce una demanda exagerada por parte de los internos al personal medico residente de la unidad así como de especialistas que visitan la unidad y requerimientos de visita para especialistas extramuros, muchas veces necesarias otras fingidas otras obtenidas por vía judicial. muchas veces esto implica que los miembros del servicio medico se encuentran sobre exigidos en sus demandas con lo cual se ven obligados a seleccionar las entrevistas basados en que "yo ya se" cual es el demandante y cual es el que tiene un problema real, arrogándose el don de la clarividencia en función de una estadística histórica, lo cual es apenas otro dato valioso de la realidad pero que condiciona el juramento hipocrático.

Es muy común que la cantidad de demanda de los internos no se registre, pero si se registran las atenciones, de esta manera es imposible saber si lo atendido y lo demandado están satisfechas, esto se ve en otras áreas del servicio también.

Un programa de rehabilitación social puede incluir servicios médicos y psicológicos, y una formación para la incorporación al puesto de trabajo.

SERVICIOS MÉDICOS Las discapacidades suelen ser consecuencia de accidentes, enfermedades o anomalías congénitas, por lo que la rehabilitación con frecuencia comienza por una intervención quirúrgica y unos servicios médicos adecuados, aunque pueden comenzar después de un accidente o una situación violenta dentro del penal, que no requiera una intervención quirúrgica, de requerirse se utilizan los servicios de un hospital publico cercano.

Así, por ejemplo, en el caso de un problema cardiaco puede ser necesaria una intervención. En otros casos el tratamiento puede estar dirigido a reducir los efectos de una artritis, a recuperar la funcionalidad perdida a causa de un infarto, a tratar los problemas de movilidad como consecuencia de una parálisis cerebral, a reducir la frecuencia de ataques epilépticos, a minimizar los efectos de una afección pulmonar, tuberculosis comunes en las áreas de detención, las que generan rápidamente epidemias por razones de encierro y afecciones propias de la inmunodeficiencia por enfermedades marcadoras de SIDA, a enseñar a personas con problemas de expresión verbal, es frecuente que la ignorancia por la escasa cultura desarrollada, así como el cambio del lenguaje tumbero al vocabulario socialmente aceptado son elementos de trabajo de la red de salud integral de la cura de la sico-sociopatía del interno en recuperación y la reincersion social propuesta.

Los servicios médicos también engloban la colocación de prótesis (piernas artificiales para amputados, sillas de ruedas para parálíticos o muletas para personas con dificultad para andar, servicio odontológico, prótesis dentales, entre otras).

En algunos casos es necesario asimismo enseñar a estas personas a utilizarlas correctamente.

SERVICIOS PSICOLÓGICOS Los problemas emocionales que pueden ir asociados a una discapacidad no han sido lo suficientemente valorados. La psicoterapia y el asesoramiento laboral pueden ayudar a una persona a sobrellevar los efectos de la discapacidad y de su

rehabilitación.

INCORPORACIÓN AL TRABAJO El siguiente paso en la rehabilitación suele ser la incorporación a un puesto de trabajo. Aunque la persona haya adquirido una gran habilidad en el uso de las prótesis, puede necesitar formarse en los distintos aspectos necesarios para las nuevas condiciones de trabajo.

***OPORTUNIDAD DE MEJORA:**

dar al área medica una relación mas preponderante en las unidades, dado que la función medico legal, verdaderamente se ejerce con gran interés por parte de los profesionales médicos y sicólogos del área medica, pero están poco integrados al trabajo penitenciario. lo que el servicio medico puede brindar a la recuperación del individuo es un aporte importante que no se esta explotando en su total magnitud, esto produce que los profesionales entren en apatía respecto de las acciones hacia la reincersion social.

- Salud pública

La salud pública comprende cuatro áreas fundamentales:

- 1) fomento de la vitalidad y salud integral;
- 2) prevención de lesiones y enfermedades infecciosas y no infecciosas;
- 3) organización y provisión de servicios para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, y
- 4) rehabilitación de personas enfermas o incapacitadas para que alcancen el grado más alto posible de actividad por sí mismas.

La presencia de estas cuatro importantes áreas entre las preocupaciones de las instituciones de salud pública quedó de manifiesto a escala mundial en 1948, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) incluyó en su definición de salud

Este extenso área del fomento de la salud representa en cierto sentido un redescubrimiento de antiguos conceptos. Hace nada menos que 3.000 años antes de nuestra era, algunas ciudades del subcontinente indio habían desarrollado ya programas de higiene y salud ambiental como la provisión de baños públicos y sistemas de desagüe subterráneos.

Los aspectos esenciales de la salud estaban incorporados a las actividades de la vida diaria, entre ellos,

la higiene personal,

la educación sanitaria,

el ejercicio físico,

los códigos de conducta

y autodisciplina,

las prácticas dietéticas,

la sanidad ambiental y alimenticia

y el tratamiento de enfermedades y dolencias menores.

Hacia el año 1400 a.C., la llamada ciencia de la vida, o *Ayurveda*, se destacó por el cuidado completo de la salud a través de la educación y promoción de la misma, aunque también realizó avances en el campo de la cirugía y la medicina curativa.

Sólo en las últimas décadas ha resurgido el interés por la salud integral. Esto se puede

comprobar por las importantes investigaciones realizadas sobre el efecto de la malnutrición de mujeres embarazadas en el desarrollo físico y mental de sus hijos y la investigación sobre los efectos de los suplementos dietéticos en la mejora de la salud y la vitalidad en las poblaciones desnutridas; por los estudios de los niveles óptimos de temperatura y otras condiciones ambientales que afectan al bienestar humano y a la capacidad de rendimiento; y por la aceptación general del valor del ejercicio físico para alcanzar un estado integral de salud y bienestar.

En el complejo Federal Jóvenes Adultos:

A- Ingreso: Todo residente a su ingreso recibirá una primera inspección clínica, de salud mental, radiología y laboratorio general con registro de lo actual y antecedentes que el interno refiera o tenga como registro en historia clínica anterior, si la tuviera.

Se aplicará continuidad a todos los tratamientos que el interno trajera instaurado avalado por historia clínica anterior, en su defecto se cumplirán con todos los estudios clínicos necesarios para entender la necesidad de aplicar tratamiento a la dolencia referida y /o detectada en el interno

Se provee de medicación, a través de los enfermeros bajo la indicación escrita de los profesionales médicos descritos en B.

B- Farmacia : Cuenta con profesional responsable (encargado de farmacia)y lugar físico dispuesto para stock y distribución de medicamentos asignados para tratamiento .

B1 Encargado de Farmacia:

Es el responsable de el registro de ingresos , stock y egresos de insumos médicos y medicamentos , como así también de proveer al personal de enfermería la cantidad adecuada de medicamentos utilizados

B2 Registro :

Cuenta con dos libros foliados INGRESOS / EGRESOS , y planillas diarias con descripción de elementos entregados para su uso .

C- Circuito Administrativo :

Ante la necesidad de tratamiento el medico prescribe en recetario formal

- nombre de interno
- prescripción (droga, forma, dosificación del activo por toma)
- cantidad (frecuencia)
- duración de tratamiento
- ubicación del interno
- diagnostico
- firma
- fecha y
sello

El enfermero resume en planilla diaria la necesidad de insumos a recibir.

La planilla diaria ingresa farmacia contra entrega de insumos y firma de enfermero receptor.

La planilla se archiva en bibliorato señalado para confeccionar al mes vencido el resumen del material consumido.

El registro final se hará en los libros de ingresos y egresos descriptos en B2.

D- Guardias Medicas :

D1.El CFJA cuenta con presencia medica de lunes a viernes de 8 a 20 Hs., el resto de lo días y horarios cuenta con médicos en guardias pasivas que concurren a la unidad acorde ala necesidad o la urgencia .

D1-1Registro :

Planillas de Atención Medica ,

Datos a consignar:

Fecha -

hora -

interno -

Edad -

Alojamiento -

diagnostico-

1° vez -

ulterior -

tratamiento -

cantidad -

firma prof. -

Firma int.

D1-2. Estadísticas :

Resume lo actuado por el personal medico en el mes vencido . se remiten a jefatura medica para su control y archivo posterior

E Médicos Especialista :

Concurren con regularidad según días y horarios acordados ante el jefe medico.

E1-1 Registros: Planillas de atención medica , datos a consignar.

E1-2 Estadística : Resume lo actuado por el personal medico en el mes vencido , se remiten a jefatura medica para su control y archivo posterior.

F Enfermería de Guardia :

Se compone de dos enfermeros permanentes que asisten las primeras necesidades , proveen medicación prescrita por los profesionales , llevan un libro de novedades , foliados , donde se transmiten las novedades diarias

F1-1Registros: Libro de novedades , Carpeta de prescripción medica,

F1-2 Estadística: Resume lo actuado por el personal de enfermería en el mes vencido ., se remiten a jefatura medica para su control y archivo posterior.

G Radiología :

La sección se encuentra a cargo de dos técnicos radiólogos quienes cubren las demandas de la unidad distribuyendo días y horarios (incluyendo guardias pasivas) , de lunes a lunes .

G1-1: Registros : Libro de registro de exposiciones , ingreso y egreso de insumos.

G1-2: Estadística : Planilla de registro mensual , Idem D1-2.

H Traslados:

H1-Programados:

Ante la necesidad de recursos en instituciones ajenas a la unidad , se solicitara por escrito al juzgado intervinientes la autorización correspondiente para el traslado del interno al destino prefijado que contemple su auxilio en salud .

H2- Urgencias :

Ante la necesidad de asistir en forma urgente a algún interno con recursos de mayor complejidad que los que cuenta el servicio medico, bastara la orden medica de traslado urgente y la notificación fehaciente a las autoridades del complejo y autoridades judiciales correspondientes .

Registro :

Libro de Registro de orden medica de traslado en agudo

Libro de Registro Traslados programados extramuros

I Ovitos :

Ante situación de Ovitos acaecidos en la unidad el medico de turno constatará la situación de tal extendiendo el certificado correspondiente (certificado de ovito), y notificara al juzgado de turno quien informara procedimientos a seguir. El cuerpo del occiso será alojado en el sector de observación de enfermería.

I1 : Muerte Violenta :

Ante situación descrita a de dudoso desenlace solo se constatará la condición de óvito y no se tocara el cuerpo , el que quedara a cargo del personal forense correspondiente al juzgado intervinientes.

J - Normas de Bioseguridad :

El personal medico , de enfermería , y auxiliares de la salud , deben respetar en todo momento las normas de bioseguridad acordes a su función (uso de guantes descartables , barbijos y antiparras , todo ves que toman contacto con fluidos corporales).

El uso de descartables debe hacerse con el auxilio permanente de descartadores apropiados para el material a desechar (material patológico y punzo cortantes)

El personal afectado a la guía y o traslado de pacientes con enfermedades infecto contagiosas deberán proveerse de guantes y barbijos y utilizarlos en su adecuado lugar mientras dure el contacto habitacional con el enfermo .

Ley 24.660:

143. El interno tiene derecho a la salud. Deberá brindársele oportuna asistencia médica integral, no pudiendo ser interferida su accesibilidad a la consulta y a los tratamientos prescriptos.

Los estudios diagnósticos, tratamientos y medicamentos indicados, le serán suministrados sin cargo.

144. Al ingreso o reingreso del interno a un establecimiento, deberá ser examinado por un profesional médico. Este dejará constancia en la historia clínica de su estado clínico, así como de las lesiones o signos de malos tratos y de los síndromes etílicos o de ingesta de drogas, estupefacientes o cualquier otra sustancia tóxica susceptible de producir dependencia física o psíquica, si los presentara.

Detectadas las anomalías aludidas, el médico deberá comunicarlas inmediatamente al director del establecimiento.

145. La historia clínica en la que quedará registrada toda prestación médica, se completará con la incorporación de los estudios psicológico y social realizados durante el período de observación, previsto en el artículo 13 inciso a), y la actualización a que aluden el artículo 13 inciso d) y el artículo 27.

Copia de la historia clínica y de sus actuaciones integrará la historia criminológica.

146. Cuando el interno ingrese o reingrese al establecimiento con medicamentos en su poder o los reciba del exterior, el director conforme dictamen médico decidirá el uso que deba hacerse de ellos.

.

148. El interno podrá requerir, a su exclusivo cargo, la atención de profesionales privados.

La autoridad penitenciaria dará curso al pedido, excepto que razones debidamente fundadas aconsejen limitar este derecho.

Toda divergencia será resuelta por el juez de ejecución o juez competente.

149. Si el tratamiento del interno prescribiere la realización de operaciones de cirugía mayor o cualquiera otra intervención quirúrgica o médica que implicaren grave riesgo para la vida o fueren susceptibles de disminuir permanentemente sus condiciones orgánicas o funcionales, deberá mediar su consentimiento o el de su representante legal y la autorización del juez de ejecución o juez competente, previo informe de peritos.

En caso de extrema urgencia, bastará el informe médico, sin perjuicio de la inmediata comunicación al juez de ejecución o juez competente.

150. Está expresamente prohibido someter a los internos a investigaciones o tratamientos médicos o científicos de carácter experimental. Sólo se permitirán mediando solicitud del interno, en enfermedades incurables y siempre que las investigaciones o tratamientos experimentales sean avalados por la autoridad sanitaria correspondiente y se orienten a lograr una mejora en su estado de salud.

151. Si el interno se negare a ingerir alimentos, se intensificarán los cuidados y controles médicos. Se informará de inmediato al juez de ejecución o juez competente solicitando, en el mismo acto, su autorización para proceder a la alimentación forzada, cuando, a criterio médico, existiere grave riesgo para la salud del interno.

152. Los tratamientos psiquiátricos que impliquen suspensión de la conciencia o pérdida de la autonomía psíquica, aunque fueran transitorias, sólo podrán ser realizados en establecimientos especializados.

Oportunidad de mejora:

La OMS define la ingerencia de la salud el bienestar físico, mental y social y no sólo la ausencia de dolencias o enfermedades.

Desde este punto el área de servicio social deber tener ingerencia en las historias clínicas del interno, y enviar copias de los avances en el áreas social.

Siempre el área medica debería realizar el acompañamiento de los controles de los menues, y el estudio organoléptico de la comida de los internos así como también la recomendación de ensayos mas profundos en caso de duda, esta actividad en algunas unidades la realizan los directores y en otras el área administrativa, en muchos casos ni el pliego del contrato , ni copia del contrato, se encuentran en las unidades.

debería existir un programa de educación medica, para atención de nutrición, educación física, higiene personal, códigos de conducta, autodisciplina, sanidad medioambiental, técnicas de alimentación, prevención de enfermedades, tratamientos preventivos de infecciones intra carcelarias, medidas de bio seguridad. Este curso debe ser obligatorio para todo ingreso de interno.

Es importante que desde farmacia se pueda tener evidencia documentada que la medicación verdaderamente fue ingerida por el interno, de manera de cerrar el circuito de solicitud de documentación a gestión real de la misma.

En farmacia, si se reciben donaciones o muertas, deben estar debidamente documentadas.

No deben aceptarse remedios en periodo de finalización de la fecha de vencimiento, sobre el supuesto que los mismos se encuentran útiles aun y que los laboratorios no los pueden vender.

Se debe evitar por todos los medios la compra de remedios por otros medios que no sean los suministros centrales, para evitar posibles actividades comerciales inaceptadas con los proveedores zonales.

Las compras de medicamentos por fondo rotatorio deben tener niveles de aprobación, para evitar que se compren por urgencia remedios que no son urgentes.

Se debe asegurar la existencia y el control de consumo del material descartable e insumos médicos.

Generar una encuesta de satisfacción de los internos frente al servicio de salud.

Utilizar las estadísticas medicas como medio de información a la dirección y realizar la revisión por la dirección de las mismas.

Dar cumplimiento al 146 de la Ley 24.660 generando la posibilidad que la relación con droguería central se optimite, puesto que el área de suministros,(según opiniones), no envía lo que se le solicita, ni en cantidades, ni en calidades , ni en tiempos.

el cumplimiento del 144 se realiza por omisión, es decir el medico dice que anota lo que encuentra y lo que no encuentra no lo registra, dejando la duda si reviso y no encontró o si omitió revisar o detectar la patología, esto se manifiesta en varios penales, con lo que es conveniente que la dirección medica establezca un registro que obligue a confeccionar campos apropiados.

Las historias clínicas, se confeccionan sin campos de registros apropiados, como un libro de novedades. Se recomienda diseñar un modelo centralizado de historia clínica, con registros apropiados a las necesidades, con identificación, codificación, y campos apropiados de revisión, verificación y validación cuando sea aplicable.

El 145 "Copia de la historia clínica y de sus actuaciones integrará la historia criminológica", no se cumple.

El 147 "

147. El interno podrá ser trasladado a un establecimiento penitenciario especializado de carácter asistencial médico o psiquiátrico o a un centro apropiado del medio libre, cuando la naturaleza del caso así lo aconseje.

En el segundo de los supuestos se requerirá previa autorización del juez de ejecución o juez competente, salvo razones de urgencia. En todos los casos se comunicará la novedad de inmediato al magistrado interviniente" no queda claro si el interno puede o no salir de la unidad sin la autorización del magistrado en caso de urgencia.

